BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 30 DE ABRIL DE 1996 | Número 99

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 24 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la convocatoria de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival de 1996. 4427

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio de la nueva Biblioteca Pública de Murcia. 4431

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorial y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4432
Resolución del Director General de Ordenación del Territorial y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 4432

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Chicles, Caramelos, Bombones, Chocolates y Golosinas en general. Expediente 24/96. 4432

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio. Contratación de equipos directivos para la realización de las actividades de Campos de Trabajo a realizar en los distintos municipios de la Región, durante la campaña de verano 1996. 4439
Anuncio. Contratación del suministro de comidas para la realización de Campos de Trabajo a celebrar en los municipios de Coy (Lorca), San Pedro y Águilas. 4439
Anuncio. Contratación del servicio de transporte de los participantes en las actividades de Intercambio Juveniles con otras Comunidades Autónomas. 4439

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio. Notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 4440

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Edicto. Expediente 338-J/95. 4440
Edicto. Expediente número 3.073-I/95. 4440

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta. 4441
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificación contribuyentes. 4442
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 4445

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 384/92. 4447
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 841/95. 4447
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 362/92. 4448
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 272/96. 4448
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 273/96. 4448
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 263/96. 4448
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 267/96. 4449
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 269/96. 4449
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 270/96. 4449
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 271/96. 4449
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 240/96. 4450
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 307/96. 4450
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 305/96. 4450
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 306/96. 4450
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 323/96. 4451
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 265/96. 4451
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 259/96. 4451
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 260/96. 4451
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 257/96. 4452
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 256/96. 4452
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 255/96. 4452
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 254/96. 4452
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 187/95. 4453
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.101/90. 4453
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 523/94. 4454
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 258/95. 4455
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 673/94. 4455
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 651/95. 4456
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.309/92. 4456
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 239-96. 4456
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 65 al 75/96. 4456
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 353/95 M. 4457
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 405/94. 4457
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 256/93. 4458
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 338/94. 4458
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 900/89. 4459
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 256/93. 4460
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 798/95. 4460
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 995/80. 4461
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 368/94. 4461
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 188/93. 4462
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 708/91. 4462
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.156/91. 4463
Primera Instancia Mula. Expediente 327/94. 4463
Primera Instancia Mula. Expediente 465/94. 4464
Primera Instancia Mula. Expediente 249/94. 4464
Primera Instancia Mula. Expediente 3/65. 4464
Primera Instancia Mula. Expediente 2/95. 4464
Primera Instancia Mula. Expediente 4/95. 4465
Primera Instancia Mula. Expediente 1/95. 4465
Primera Instancia Mula. Expediente 81/95. 4465
Primera Instancia Mula. Expediente 80/95. 4466
Primera Instancia Mula. Expediente 78/95. 4466
Primera Instancia Mula. Expediente 79/95. 4466
Primera Instancia Mula. Expediente 328/94. 4467
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 313/95. 4467
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 151/96. 4468
Primera Instancia Mula. Expediente 334/94. 4469
Primera Instancia Mula. Expediente 70/94. 4469
Primera Instancia Mula. Expediente 352/94. 4469
Primera Instancia Mula. Expediente 353/94. 4469
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 609/95. 4470
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 401/95. 4470
Primera Instancia número Siete de Murcia. Corrección de error en la publicación número 5007. 4470
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 144/90-F. 4471
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Expediente 124/95. 4471
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Expediente 1/96. 4471
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 88/96-D. 4472
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Corrección de error en la publicación número 3199. 4472
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Corrección de error en la publicación número 4188. 4472
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 13/96. 4472

IV. Administración Local

CIEZA. Pliego de condiciones para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de un médico para "Planificación familiar". 4473
MOLINA DE SEGURA. Aprobar el avance de modificación del P.G.O.U. de unos terrenos anexos al P.P. "La Serreta". 4473
CARTAGENA. Área de Urbanismo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para las calles Solsona y Sagasta, de Los Dolores. 4473
MAZARRÓN. Ordenanza sobre prevención y erradicación de la mendicidad en el municipio de Mazarrón. 4473
LOS ALCÁZARES. Corrección de errores en los edictos 5581 y 5582. 4473
LOS ALCÁZARES. Pliego de cláusulas de la obra número 24 "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición de pista polideportiva". 4474
CARTAGENA. Recaudación. Expedientes ejecutivos de apremio. 4477
CARTAGENA. Recaudación. Notificación. 4478
CALASPARRA. Reglamento Municipal del Servicio del Cementerio Ntra. Sra. de la Esperanza. 4479
YECLA. Modificación parcial de la tarifa de la Ordenanza número 30. 4483
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la modificación número 49 del P.G.O.U. en Polígono Industrial Oeste. 4483
ALCANTARILLA. Expuesto al público el Censo de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1996. 4483
ARCHENA. Expuesto al público Presupuesto General para el ejercicio de 1996. 4484
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "El Pinar", de Los Garres. 4484
MOLINA DE SEGURA. Aprobada definitivamente la Modificación de la Tarifa de Agua Potable. 4484
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos por Transferencia número 4. 4485
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos número 5. 4485
RICOTE. Autorizar a las Entidades de Depósito, Caja de Ahorros de Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo como colaboradoras en la Recaudación de Tributos Locales y demás recursos municipales. 4485
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Reforma del Polideportivo Municipal: piscina infantil". 4486
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Abastecimiento agua potable calles Santiago, Padre Salmerón, Santa Gertrudis y otras". 4486
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Pavimentación calzadas calle J. Marín Camacho y...". 4486
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Pavimentación aceras Gran Vía". 4487
CIEZA. Anuncio de subasta obras. "Alumbrado público en calles de acceso Hospital y otras". 4487
CIEZA. Anuncio de subasta de obras. "Pavimentación aceras San José y otras". 4488
MAZARRÓN. Licencia para café-bar, en Club de Regatas, Puerto de Mazarrón. 4488
MOLINA DE SEGURA. Aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del Estudio de Detalle número 3. 4488
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Churra-B. 4488

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

6299 ORDEN de 24 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la convocatoria de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival de 1996.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de las competencias que le son propias, mantiene como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación juvenil en todo lo relacionado con la práctica de actividades de tiempo libre.

Para ello viene convocando una Campaña de actividades estivales que atienda la demanda existente al respecto y favorezca el acceso de los jóvenes al ocio activo.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la participación de los jóvenes en las actividades contenidas en esta convocatoria, se hace necesario establecer las oportunas normas reguladoras.

En virtud a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.° Objeto

1.° Es objeto de la presente disposición aprobar la convocatoria de la Campaña de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival y establecer las normas por las que ha de regirse la participación en las mismas, según las condiciones específicas que se determinan en los anexos a la presente Orden.

2.° Los gastos que se deriven del desarrollo de esta Campaña, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en la consignación presupuestaria 11.05.323A.649 y con cargo a los proyectos de inversión 9325/96 y 9326/96.

Artículo 2.° Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes residentes en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre 14 y 30 años cumplidos al inicio de cada una de las actividades.

Artículo 3.° Solicitudes

1.° Las solicitudes de participación se formalizarán en las correspondientes fichas de inscripción, que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

El horario de información al público en la Dirección General de Juventud y Deportes, queda establecido de 9 h. a 14.30 h.

2.° Las solicitudes deberán ser cumplimentadas en todos sus puntos y acompañadas de la documentación indicada en ellas.

3.° Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n., de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.° Adjudicación provisional

1.° La adjudicación provisional de las plazas convocadas por la presente Orden se realizará por sorteo, según los procedimientos que, mediante Resolución, regulará la Dirección General de Juventud y Deportes. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la mencionada Dirección General y de los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. En estos mismos lugares quedarán expuestas las listas de solicitantes que hubieran obtenido adjudicación provisional de plaza.

2.° Las fechas y horas de los correspondientes sorteos a los que podrán asistir los particulares interesados, se harán públicas en los tablones de anuncios de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y de la Dirección General de Juventud y Deportes y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 5.° Cuota de participación

1.° Una vez adjudicada provisionalmente cualquiera de las plazas convocadas, se deberá hacer efectivo el importe de la cuota de participación, mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta que oportunamente comunicará la Dirección General de Juventud y Deportes, consignando en el resguardo correspondiente la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del interesado.

2.° Para la adjudicación definitiva de la plaza obtenida en el sorteo, el justificante de ingreso o transferencia bancaria, deberá obrar en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro del plazo establecido en cada uno de los anexos a la presente Orden. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza obtenida, quedando ésta a disposición de la citada Dirección General para su adjudicación a otro solicitante.

Artículo 6.° Devolución cuota participación

Salvo para aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, procederá la devolución del importe de la cuota de participación, cuando la no incorporación a la actividad que corresponda se produzca por

causas imputables a la Administración, o por causas ajenas a la voluntad de los interesados, debidamente justificadas a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Intercambios Juveniles

1. Participarán en las actividades incluidas en este anexo, jóvenes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas del Estado Español, de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, de acuerdo con lo que se determina para cada una de ellas.

2. El plazo inscripción será del 2 al 17 de mayo de 1996.

3. El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de cuota de participación en la actividad en la que hubiera obtenido plaza, finalizará el 12 de junio de 1996.

4. Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

5. Actividades que se convocan:

5.1. *En la Región de Murcia.*

CALARREONA I, II, III y IV (cuatro turnos)

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas)

Fechas:

Calarreona I, del 2 al 16 de julio.

Calarreona II, del 17 al 31 de julio

Calarreona III, del 1 al 15 de agosto.

Calarreona IV, del 17 al 31 de agosto.

Contenido: Actividades de vela, conocimiento del litoral y del entorno natural, acercamiento a la cultura y tradiciones de la Región, actividades deportivas. Se realizarán 2 excursiones a otros puntos de la Región: por turno.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 15 por turno

MAZARRÓN I, II y III (tres turnos)

Lugar: Residencia de Tiempo Libre "El Peñasco". Puerto de Mazarrón.

Fechas:

Mazarrón I, del 2 al 16 de julio.

Mazarrón II, del 17 al 31 de julio

Mazarrón III, del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Actividades en el litoral (deportes de playa, talleres medio-ambientales y buceo a pulmón), acercamiento a la cultura y tradiciones de la Región de Murcia. Se realizarán 2 excursiones a otros puntos de la Región por turno.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 10 por turno

5.2. En otras Comunidades Autónomas.

ASTURIAS (Boal)

Lugar: Albergue Juvenil de Boal.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: piragüismo en río y senderismo, actividades de ocio y tiempo libre, excursiones.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

ASTURIAS (Llanes)

Lugar: Albergue Juvenil de Llanes.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Actividades de playa, de ocio y tiempo libre, excursiones.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CASTILLA-LA MANCHA (Seseña)

Lugar: Albergue Juvenil de Seseña Nuevo

Fecha: del 16 al 30 de julio.
Contenido: Equitación y tiempo libre.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CASTILLA-LA MANCHA (Entrepeñas)

Lugar: Albergue Juvenil de Entrepeñas

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

6299 ORDEN de 24 de abril de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece la convocatoria de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival de 1996.

La Consejería de Presidencia, en cumplimiento de las competencias que le son propias, mantiene como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación juvenil en todo lo relacionado con la práctica de actividades de tiempo libre.

Para ello viene convocando una Campaña de actividades estivales que atienda la demanda existente al respecto y favorezca el acceso de los jóvenes al ocio activo.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad para la participación de los jóvenes en las actividades contenidas en esta convocatoria, se hace necesario establecer las oportunas normas reguladoras.

En virtud a propuesta del Director General de Juventud y Deportes y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.° Objeto

1.° Es objeto de la presente disposición aprobar la convocatoria de la Campaña de Actividades de Ocio y Tiempo Libre durante la temporada estival y establecer las normas por las que ha de regirse la participación en las mismas, según las condiciones específicas que se determinan en los anexos a la presente Orden.

2.° Los gastos que se deriven del desarrollo de esta Campaña, serán atendidos con cargo a los créditos previstos en la consignación presupuestaría 11.05.323A.649 y con cargo a los proyectos de inversión 9325/96 y 9326/96.

Artículo 2.° Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes residentes en la Región de Murcia, de edades comprendidas entre 14 y 30 años cumplidos al inicio de cada una de las actividades.

Artículo 3.° Solicitudes

1.° Las solicitudes de participación se formalizarán en las correspondientes fichas de inscripción, que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

El horario de información al público en la Dirección General de Juventud y Deportes, queda establecido de 9 h. a 14.30 h.

2.° Las solicitudes deberán ser cumplimentadas en todos sus puntos y acompañadas de la documentación indicada en ellas.

3.° Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n., de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.° Adjudicación provisional

1.° La adjudicación provisional de las plazas convocadas por la presente Orden se realizará por sorteo, según los procedimientos que, mediante Resolución, regulará la Dirección General de Juventud y Deportes. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la mencionada Dirección General y de los Servicios de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia. En estos mismos lugares quedarán expuestas las listas de solicitantes que hubieran obtenido adjudicación provisional de plaza.

2.° Las fechas y horas de los correspondientes sorteos a los que podrán asistir los particulares interesados, se harán públicas en los tablones de anuncios de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y de la Dirección General de Juventud y Deportes y en los Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Artículo 5.° Cuota de participación

1.° Una vez adjudicada provisionalmente cualquiera de las plazas convocadas, se deberá hacer efectivo el importe de la cuota de participación, mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta que oportunamente comunicará la Dirección General de Juventud y Deportes, consignando en el resguardo correspondiente la actividad en la que se participa y el nombre y apellidos del interesado.

2.° Para la adjudicación definitiva de la plaza obtenida en el sorteo, el justificante de ingreso o transferencia bancaria, deberá obrar en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro del plazo establecido en cada uno de los anexos a la presente Orden. En caso contrario, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza obtenida, quedando ésta a disposición de la citada Dirección General para su adjudicación a otro solicitante.

Artículo 6.° Devolución cuota participación

Salvo para aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, procederá la devolución del importe de la cuota de participación, cuando la no incorporación a la actividad que corresponda se produzca por

causas imputables a la Administración, o por causas ajenas a la voluntad de los interesados, debidamente justificadas a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Intercambios Juveniles

1. Participarán en las actividades incluidas en este anexo, jóvenes de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas del Estado Español, de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, de acuerdo con lo que se determina para cada una de ellas.

2. El plazo inscripción será del 2 al 17 de mayo de 1996.

3. El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de cuota de participación en la actividad en la que hubiera obtenido plaza, finalizará el 12 de junio de 1996.

4. Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

5. Actividades que se convocan:

5.1. *En la Región de Murcia.*

CALARREONA I, II, III y IV (cuatro turnos)

Lugar: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas)

Fechas:

Calarreona I, del 2 al 16 de julio.

Calarreona II, del 17 al 31 de julio

Calarreona III, del 1 al 15 de agosto.

Calarreona IV, del 17 al 31 de agosto.

Contenido: Actividades de vela, conocimiento del litoral y del entorno natural, acercamiento a la cultura y tradiciones de la Región, actividades deportivas. Se realizarán 2 excursiones a otros puntos de la Región: por turno.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 15 por turno

MAZARRÓN I, II y III (tres turnos)

Lugar: Residencia de Tiempo Libre "El Peñasco". Puerto de Mazarrón.

Fechas:

Mazarrón I, del 2 al 16 de julio.

Mazarrón II, del 17 al 31 de julio

Mazarrón III, del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Actividades en el litoral (deportes de playa, talleres medio-ambientales y buceo a pulmón), acercamiento a la cultura y tradiciones de la Región de Murcia. Se realizarán 2 excursiones a otros puntos de la Región por turno.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas para la Región de Murcia: 10 por turno

5.2. En otras Comunidades Autónomas.

ASTURIAS (Boal)

Lugar: Albergue Juvenil de Boal.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: piragüismo en río y senderismo, actividades de ocio y tiempo libre, excursiones.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

ASTURIAS (Llanes)

Lugar: Albergue Juvenil de Llanes.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Actividades de playa, de ocio y tiempo libre, excursiones.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CASTILLA-LA MANCHA (Seseña)

Lugar: Albergue Juvenil de Seseña Nuevo

Fecha: del 16 al 30 de julio.
Contenido: Equitación y tiempo libre.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CASTILLA-LA MANCHA (Entrepeñas)

Lugar: Albergue Juvenil de Entrepeñas

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Tiempo Libre náutico en embalse.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 40 plazas.

NAVARRA (Lecaroz)

Lugar: Lekaroz, (Valle de Baztán). Itinerante en tiendas de campaña.

Fecha: del 2 al 16 de agosto

Contenido: Medio-ambiental, orientación, descenso de cañones, escalada básica, se realizarán marchas por todo el valle de largo recorrido.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

NAVARRA (Zudaire)

Lugar: Albergue Juvenil de Zudaire.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Medio-ambiental, orientación, etnología y tradiciones populares, escalada básica.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CASTILLA Y LEÓN (Pardomino)

Lugar: Albergue Juvenil de Boñar.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Bicicleta de montaña, senderismo, rutas ecuestres (a caballo).

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CASTILLA Y LEÓN (Sabero)

Lugar: Sabero.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Buceo en piscina, rafting, piragua, escalada, bici de montaña, senderismo, deportes, excursiones.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

EXTREMADURA (Cáceres)

Lugar: Residencia Juvenil de Cáceres.

Fecha: Del 9 al 30 de julio.

Contenido: Curso de inglés y actividades de tiempo libre.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 30.

GALICIA (Porto do Son I)

Lugar: Campamento Virgen de Loreto en Porto do Son.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Encuentro interautonómico. Actividades medio ambientales, de tiempo libre, culturales y deportivas.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

GALICIA (Porto do Son II)

Lugar: Campamento Virgen de Loreto en Porto do Son.

Fecha: del 16 al 30 de julio.

Contenido: Encuentro interautónomico. Actividades medio-ambientales, de tiempo libre, culturales y deportivas.

Cuota: 21.708 pesetas.

Numero de plazas convocadas: 25.

LA RIOJA (Ezcaray)

Lugar: Campamento de Ezcaray.

Fecha: del 16 al 30 de agosto.

Contenido: Rutas ecuestres (a caballo) medio-ambientales de tiempo libre, deportivas.

Cuota: 21.708 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

CANTABRIA (Somo Laredo)

Lugar: Campamento en Somo Laredo.

Fecha: del 1 al 15 de julio.

Contenido: Tiempo libre, playa, deportivas.

Cuota: 30.000 pesetas.

Número de plazas convocadas: 25.

RUTA INTERAUTONÓMICA CASTILLA Y LEÓN

Lugar: Residencia Juvenil en León (7 días) y Residencia Juvenil de Burgos (7 días).

Fecha: del 1 al 15 de agosto.

Contenido: Recorridos turístico-culturales, aventura, deportes y taller de fotografía.

Cuota: 15.000 pesetas.

Número de plazas convocadas: 6.

ANEXO II

Campos de trabajo en la Región de Murcia.

1. Participarán en las actividades incluidas en este anexo, jóvenes de la Región de Murcia, de otras Comunidades Autónomas del Estado Español y de otros países, de edades comprendidas entre los 18 y 26 años.

2. El número de plazas convocadas para la Región de Murcia, es de 2 por turno en cada una de las actividades.

3. El Plazo de inscripción será del 2 al 15 de mayo de 1996.

4. El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará el día siguiente de adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1 del artículo cuarto de la presente Orden.

5. Al incorporarse a la actividad, los participantes deberán llevar el Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro tipo de seguro sanitario.

6. El importe de la cuota de participación en las actividades incluidas en este anexo es de 9.000 pesetas.

7. Campos de trabajo que se convocan :

Campo de trabajo de arqueología de Mula

* Lugar y fechas : Mula, del 15 al 30 de julio (primer turno),
y del 1 al 15 de Agosto (segundo turno).
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 18 a 22 años.

Campo de trabajo de etnología de Abarán

* Lugar y fechas : Abarán, del 15 al 30 de julio.
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 18 a 22 años.

Campo de trabajo de etnología de Blanca

* Lugar y fechas: Blanca, del 4 al 18 de agosto.
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 23 a 26 años.

Campo de trabajo de ecología del litoral de Águilas

* Lugar y fechas: Aguilas, del 15 al 30 de julio.
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 18 a 22 años.

Campo de trabajo de arqueología de Coy

* Lugar y fechas:
Coy (Lorca), del 17 al 31 de julio (primer turno) y del 1 al 15 de agosto (segundo turno)
* Tipo: Internacional.
* Edad: De 18 a 26 años.

Campo de trabajo de ecología marina de Mazarrón

* Lugar y fechas: Mazarrón, del 17 al 31 de julio (primer turno) y del 1 al 15 de agosto (segundo turno).
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 23 a 26 años.

Campo de trabajo de ecología de San Pedro del Pinatar

* Lugar y fechas:
San Pedro del Pinatar, del 1 al 15 de julio (primer turno) y del 17 al 31 de julio (segundo turno).
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 23 a 26 años (primer turno).
De 18 a 22 años (segundo turno).

Campo de trabajo de ecología del parque Regional de Sierra Espuña

* Lugar y fechas: Parque Regional de Sierra Espuña, del 17 al 31 de julio.
* Tipo: Nacional.
* Edad: De 18 a 26 años.

ANEXO III

Campos de trabajo en otras Comunidades Autónomas y en otros países

1. Podrán participar en estas actividades los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 30 años.

2. El plazo de inscripción será del 2 al 15 de mayo de 1996.

3. El plazo de presentación en la Dirección General de Juventud y Deportes, del justificante de haber hecho efectivo el pago del importe de la cuota de participación en la actividad en la que se hubiera obtenido plaza, finalizará al día siguiente de la adjudicación provisional de la misma, según el procedimiento a que se refiere la Resolución mencionada en el apartado 1 del artículo cuarto.

4. La devolución del importe de las cuotas de participación en las actividades a las que se refiere el presente anexo, estará sujeta a las normas que establezca cada uno de los organismos convocantes a tal efecto.

5. La información detallada relativa a lugares y fechas de realización, tipo concreto de actividad, edad de los participantes en cada una de ellas, alojamiento, número de plazas convocadas y documentación necesaria en el momento de incorporación a las mismas, estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Juventud y Deportes y Servicios Municipales de Juventud de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, en el momento de la apertura de los plazos de solicitud de participación.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

6379 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación del servicio de mantenimiento integral del edificio de la nueva Biblioteca Pública de Murcia.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2/96.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del edificio de la nueva Biblioteca Pública de Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. Juan Carlos I, s/n., Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde la constitución de la fianza definitiva hasta el 31 de diciembre de 1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 22.408.200 pesetas, I.V.A. incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 448.164 pesetas.

Definitiva: 896.328 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Los Pliegos de Bases se encuentran para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Cultura.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupos 6 y 7. Categoría A.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.° Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.° Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

3.° Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10.—Otras informaciones: Sin contenido.

11.—Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia a 26 de abril de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6150 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 248/95. Construcción de almacén y vivienda en Camino sin nombre, El Palmar. Murcia. Promovido por doña Adoración García Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

6151 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 415/95. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Decarada. Yecla. Promovido por don Roque Muñoz Azorín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5932 Convenio Colectivo de Trabajo para Chicles, Caramelos, Bombones, Chocolates y Golosinas en general. Expediente 24/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Chicles, Caramelos, Bombones, Chocolates y Golosinas en general de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 28-3-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 3-4-96 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 12 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICIAL PARA LAS INDUSTRIAS DEDICADAS A LA FABRICACION DE CHICLES, CARAMELOS, CHOCOLATE Y GOLOSINAS EN GENERAL DE LA REGION DE MURCIA.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Sección 1.ª - Objeto

Artículo 1º.- Condiciones de trabajo.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre las Empresas afectadas y los trabajadores incluidos en su ámbito. Se aplicará con preferencia a lo dispuesto en cualquier otro Convenio de igual o superior ámbito.

Artículo 2º.- Norma supletoria.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará la legislación laboral como norma supletoria.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de las Industrias de Alimentación, cuyo texto se da aquí por reproducido, hasta tanto no sea sustituida por un Convenio marco suscrito por la representación empresarial y sindical con legitimidad para ello.

Sección 2.ª.- Ámbito de aplicación.

Artículo 3º.- Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que presten servicios en las Empresas del sector, y que se encuentren ubicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4º.- Ámbito temporal.

La duración del presente Convenio será desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Artículo 5º.- Prórroga.

Finalizado el plazo de vigencia de este Convenio, se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, en la forma legalmente establecida. Si no fuese denunciado, tendría que procederse a una revisión salarial por parte de la Comisión Paritaria.

Una vez denunciado formalmente el Convenio, se entregará, por parte de la representación Social a la representación Económica, un anteproyecto, dentro de la primera decena de noviembre, debiendo dar comienzo las negociaciones antes del 15 del mismo mes.

Sección 3.ª.- Garantías y Vinculación.

Artículo 6º.- Garantía personal.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con caracter personal, tengan establecidas las Empresas al entrar en vigor este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

Artículo 7º.- Absorción y compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

Artículo 8º.- Vinculación.

En el supuesto de que alguna o algunas de las normas pactadas resultasen modificadas por disposición legal, la Comisión Paritaria deberá estudiar y acordar, en reunión extraordinaria convocada a tal fin, si procede la modificación parcial o si tal modificación obliga a nueva consideración del texto del Convenio.

No se considerará modificación, a los efectos de lo establecido en el párrafo precedente, la fijación de nuevos salarios legales, para cuya aplicación se estará a lo dispuesto en la norma legal correspondiente en cuanto a los mecanismos de absorción y compensación, o a lo señalado en el artículo 7º de este Convenio, si no hubiera disposición específica.

Sección 4.ª - Comisión Paritaria.

Artículo 9º.- Comisión Paritaria. Constitución.

Se constituye una Comisión de intepretación, mediación, negociación y vigilancia del Convenio, que estará compuesta por tres representantes sociales de los sindicatos firmantes de este Convenio y tres de la representación económica, de entre los cuales se designará un secretario.

La Comisión celebrará, al menos, una reunión bimensual ordinaria y tantas extraordinarias como acuerden a petición fundada por los vocales de una parte y otra.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

a) Conocer los asuntos y diferencias que se deriven de la aplicación e interpretación de este Convenio, debiendo emitir dictamen sobre ellos.

b) Evacuar los informes que sobre este Convenio solicite la Autoridad Laboral o Juzgado de lo Social.

c) Resolver los expedientes que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en este Convenio.

La Comisión recabará, en su caso, de los Organismos Oficiales, los asesoramientos técnicos que estimen necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Ambas partes podrán acudir a las reuniones acompañados por sus asesores, que tendrán voz pero no voto.

Las reuniones de la Comisión Paritaria se convocarán con una antelación mínima de cuatro a siete días. La citación constará de tres convocatorias, pudiendo tomar acuerdos en la primera convocatoria, con la asistencia de un 75% de cada una de las partes, en segunda con un 50% y en la tercera con los asistentes que hubieren. Las citaciones deberán hacerse por escrito con acuse de recibo y dirigidas a las Empresas y Sindicatos firmantes de este Convenio.

Se llevará un libro de actas de todas las reuniones.

Los acuerdos que se adopten quedarán reflejados en dicho libro, tendrán carácter vinculante para ambas partes y se comunicará a la Autoridad Laboral competente.

CAPÍTULO SEGUNDO
Ingresos, organización de trabajo

Sección 1.ª.- Ingresos.

Artículo 10º.- Ingreso en las Empresas.

El ingreso de los trabajadores en las empresas se ajustará a las normas legales de carácter general sobre colocación de trabajadores, pudiendo someter a los aspirantes a las pruebas que estimen oportunas.

Artículo 11º.- Contratación.

Las Empresas solicitarán de las Oficinas de Empleo los trabajadores que precisen. Se comunicará a los Comités de Empresa la probable evolución de empleo en las mismas. Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, aquellos trabajadores que hubieran prestado anteriormente servicios en la misma y que no existan causas que justifiquen otro tipo de decisión, y en caso de existir le serán comunicadas a los representantes de los trabajadores, considerándose materia de carácter reservado a efectos de lo dispuesto en el punto 2 del art. 65 Estatuto de los Trabajadores.

Los Contratos Eventuales por circunstancias de la producción, celebrados al amparo del R.D. 2.546/94, se podrán concertar por un año ininterrumpido, en un periodo de dieciocho meses, en las siguientes condiciones:

a) Este tipo de contrato, sólo será de aplicación durante el año 1996.

b) Sólo se podrá concertar este contrato con trabajadores que ya hayan sido contratados con anterioridad al año 1995.

c) No podrán superar este tipo de contrataciones el 20 % de trabajadores fijos y fijos discontinuos.

d) A la finalización del contrato, por expiración del tiempo convenido, el trabajador tendrá derecho a percibir una compensación económica equivalente a doce días de salario por año de servicio.

e) Cuando se concierten por una duración inferior o igual a 6 meses, se regirán por lo establecido en el R.D. 2.546/94.

Contrato de aprendizaje.- Las Empresas afectadas por este Convenio que contraten aprendices, tendrán que cumplir necesariamente, las siguientes condiciones:

a) El Contrato de Aprendizaje tendrá una duración máxima de dos años.

b) La edad mínima de ingreso para el Contrato de Aprendizaje será la que en todo momento establezcan las disposiciones vigentes, y la máxima para su ingreso no excederá de 20 años.

Artículo 12º.- Periodo de prueba.

Los periodos de prueba, teniendo en cuenta la clasificación profesional, serán como sigue:

a) Quince días para el Personal No Cualificado.

b) Dos meses para Oficiales, Técnicos y Administrativos.

c) Seis meses para Titulados de Grado Medio o Superior.

Sección 2.ª.- Organización de trabajo.

Artículo 13º.- Facultades de organización.

De acuerdo con la legislación vigente, es facultad de la Empresa la distribución de las tareas correspondientes a cada puesto, así como efectuar los cambios o modificaciones que estime convenientes para la mejor organización de los trabajos.

Cuando el cambio de puesto de trabajo sea definitivo, se pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores.

Las Empresas del sector vendrán obligadas a dotar a sus trabajadores de los cursos de adaptación necesarios y suficientes, cuando su puesto de trabajo habitual tenga modificaciones de carácter técnico o funcional.

Estos cursos se harán tanto antes como después de la o las modificaciones que se diesen en los procesos productivos.

Artículo 14º.- Ascensos.

Será de aplicación el artículo 12 de la Ordenanza Laboral de Alimentación, excepto el apartado 4.º que quedará redactado cómo sigue:

Los puestos de Oficial primera se cubrirán, previa prueba de aptitud, tanto entre personal fijo de la Empresa como ajeno. A iguales resultados en las pruebas practicadas, tendrá preferencia el personal con más antigüedad en la Sección. Los aprendices, una vez superado el periodo de aprendizaje, pasarán a la categoría de oficial de segunda, si hubiera vacante o de ayudante, en otro caso. Las vacantes a cubrir serán comunicadas a los representantes de los trabajadores con una semana de antelación.

Las Empresas notificarán a los representantes de los trabajadores el resultado de las pruebas de aptitud que realicen los aspirantes.

Las vacantes que surjan en las empresas del sector serán cubiertas por el siguiente orden a igualdad de las pruebas realizadas:

a) Por el trabajador fijo de más antigüedad.

b) Por el trabajador fijo-discontinuo de más antigüedad.

c) Por el trabajador contratado con más antigüedad.

Las vacantes que pudiesen producirse por los trabajadores aspirantes, se harán por el mismo procedimiento hasta quedar cubierta la vacante del trabajador fijo-discontinuo.

Artículo 15º.- Trabajos de superior e inferior categoría.

1) El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda a su categoría profesional, por un periodo superior a 6 meses durante un año, u 8 durante dos años, podrá reclamar ante la dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

2) Contra la negativa de la Empresa, y previo informe de los representantes de los trabajadores, podrá reclamar ante la jurisdicción laboral.

3) Cuando se desempeñe funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

4) Si, por necesidades perentorias imprevisibles de la actividad productiva, el empresario precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

5) Las Empresas del sector que no hayan realizado el estudio de categorías por secciones y máquinas, determinando que categoría profesional corresponde a cada puesto de trabajo, deberán hacerlo, estando en vigor desde el 1-1-88. Para dicho estudio, habrá una comisión formada por representantes de los trabajadores y la Empresa.

6) De conformidad con lo estipulado en el apartado anterior del Convenio en vigor desde el 1-1-1988, se confirma la urgencia de la realización de dicho estudio y su aplicación inmediata en cumplimiento del mismo.

Artículo 16º.- Prendas de trabajo.

Las Empresas vendrán obligadas a dotar al personal de cuatro prendas de trabajo, de las cuales, dos serán de verano y dos de invierno. Su renovación será de un uniforme completo al año, entregando en primavera, el correspondiente a verano y en otoño el correspondiente a invierno, salvo que alguna prenda éste muy deteriorada por

el uso; en tal caso se procederá, excepcionalmente, a su renovación.

Será obligatorio para el trabajador el uso de las prendas de trabajo mientras permanezca en el centro de trabajo e igualmente le corresponderá su lavado y conservación.

La propiedad de las prendas corresponde a la Empresa, la cual, para su reposición, podrá exigir la entrega de las usadas.

Al personal que realice trabajos en pisos deslizantes se le facilitarán botas de seguridad.

Asimismo, se facilitará dos prendas de trabajo, de invierno o verano, según la fecha de su contratación, al personal de nueva contratación.

CAPÍTULO III
Condiciones de trabajo

Seçción 1.ª - Jornada-Horarios.

Artículo 17º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo se establece de lunes a viernes, y será de cuarenta horas semanales, tanto para la jornada continuada como para la partida, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y hasta un total de 220 días laborables al año, y un cómputo anual de 1.760 horas.

En la jornada partida, si alguna de las partes supera las cinco horas, se tendrá derecho a quince minutos de descanso para el bocadillo, computándose este tiempo como realmente trabajado.

El descanso para el bocadillo en el régimen de jornada continuada se computará como de trabajo efectivo y su duración será de treinta minutos.

En el caso de que durante el periodo de vigencia de este Convenio la jornada se viese reducida legalmente, esta modificación será de aplicación automática, en la misma proporción que a la jornada pactada en cómputo anual.

Artículo 18º.- Horarios.

La fijación del horario de trabajo será negociada entre trabajadores y Empresa de acuerdo con la legislación vigente.

Sección 2.ª- Vacaciones.

Artículo 19º.- Duración.

Se establece que el periodo de vacaciones anuales retribuidas, para todo el personal afectado por este Convenio, será de treinta días naturales.

El personal que ingrese en el curso del año disfrutará, antes de que termine, la parte proporcional que le corresponda por los meses comprendidos entre su ingreso y el treinta y uno de diciembre.

No podrán acumularse periodos de vacaciones de un año para otro, excepto en caso de Accidente Laboral. Por enfermedad común y accidente no laboral, se podrán acumular para el año siguiente las correspondientes al periodo vacacional de Navidad.

De cesar antes del disfrute de las vacaciones, se le abonará la parte proporcional al tiempo trabajado. Si el cese se produjera despues de haber disfrutado las vacaciones, se retendrá de la liquidación el importe de los días disfrutados y no devengados.

Artículo 20º.- Periodo de disfrute.

Las vacaciones se disfrutarán en los periodos siguientes:

Al menos veintiún días ininterrumpidos durante los meses de julio y agosto. El resto, de mutuo acuerdo, con preferencia en Navidad.

Se programarán y anunciarán con la antelación prevista en la legislación vigente, y comenzarán siempre de lunes a jueves, ambos inclusive, excepto si es festivo.

Artículo 21º.- Retribución.

La remuneración a percibir por el trabajador durante las vacaciones será la misma que si se encontrara en activo.

Artículo 22º.- Santa Patrona.

Con motivo de la festividad de Ntra. Sra. de Monserrat, las Empresas concederán el disfrute de cinco días laborables dentro del año, en la fecha que lo estimen oportuno, de mutuo acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, y que serán abonados a salario real.

Sección 3.ª- Licencias.

Artículo 23º.- Licencias.

Solicitándolo con la posible antelación, las empresas concederán a sus trabajadores permisos retribuidos con el salario real, por alguno de los motivos siguientes, de acuerdo con las condiciones que se solicitan y durante los periodos que se indican:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37, apartado 3-A del Estatuto de los Trabajadores.

b) Cinco días naturales en los casos de muerte del cónyuge, hijos o padres; cuando con tal motivo el trabajador necesitase hacer un desplazamiento, o en cualquier otro caso excepcional, el plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de ocho días.

Para los familiares de segundo grado se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

c) Cinco días naturales en los casos de enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos. Se podrá ampliar dicho caso en los mismos términos que el apartado anterior. Igualmente, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente para los casos de familiares de segundo grado.

d) Tres días naturales en los casos de alumbramiento de esposa. Este plazo podrá ser ampliado hasta un máximo de cinco días, cuando deba permanecer interna en establecimiento sanitario.

e) El tiempo necesario para el cumplimiento de deberes de carácter sindical o público en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna convocatoria y subsiguiente justificación de la utilización del periodo convocado.

f) Hasta dos días por traslado de domicilio habitual.

Artículo 24º.- Excedencias.

a) Los trabajadores, tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso pondrá fin a la que viniera disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos tendrá este derecho.

Una vez finalizado el periodo de excedencia solicitado, su readmisión será inmediata.

A efectos de antigüedad, será computada hasta un máximo de 3 años en cada periodo.

b) Se concederá la excedencia voluntaria por un periodo no inferior a tres meses ni superior a tres años, a aquellos trabajadores que lo soliciten, siempre que acrediten al menos un año de antigüedad en la Empresa y que el personal que se encuentre en tal situación no exceda del 5% de la plantilla total en las empresas de más de 20 trabajadores. En las empresas de menos de este número, se estará al acuerdo de ambas partes.

Esta excedencia terminará al cumplirse el plazo que se concedió y no se computará a efectos de antigüedad, siendo preciso para poder reintegrarse que el trabajador solicite su reingreso al menos con un mes de antelación.

Durante el tiempo que dure esta situación, el trabajador no podrá dedicarse a ninguna clase de trabajo en las actividades determinadas por este Convenio.

Artículo 25.

Las clases de preparación al parto se consideran como visita médica, en las mismas condiciones que tenemos recogida la visita médica en el Convenio.

CAPÍTULO IV

Acción sindical

Artículo 26.

Las Empresas respetarán el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente a un Sindicato legalmente establecido en el territorio nacional. No se podrá supeditar el empleo de un trabajador a la condición de que se afilie o no a un Sindicato legal.

No podrá la Empresa despedir ni sancionar a ningún trabajador por causas de su afiliación o actividad sindical legal.

Artículo 27.

Las Empresas reconocen el derecho de los trabajadores afiliados a un Sindicato legal, a celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la actividad normal de trabajo de la Empresa. Los Sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas que dispongan de suficiente y apreciable afiliación, y que será distribuida fuera de las horas de trabajo, sin que el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Artículo 28.- Tablón de anuncios.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 8.2 a) de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Artículo 29.

Los empresarios procederán al descuento de la cuota Sindical en nómina y a la correspondiente transferencia al Sindicato del trabajador afiliado y previa solicitud de éste.

Igualmente, las empresas con más de cincuenta trabajadores, los sindicatos que tengan más del 10% en el Comité de Empresa o Delegados de Personal, podrán elegir sus respectivos Delegados Sindicales al amparo del título cuarto de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

CAPÍTULO V

Remuneraciones

Artículo 30.- Estructura de la remuneración.

Todos los trabajadores incluidos en este Convenio percibirán los salarios que devenguen, por periodos mensuales.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

Artículo 31.- Salario Base.

Los importes para cada una de las categorías profesionales son los que figuran en la tabla de salarios adjunta.

Artículo 32.- Antigüedad.

Se establece un complemento por antigüedad consistente en trienios del 5 % sobre el Salario Base.

Artículo 33.- Complemento puesto de trabajo.

En los trabajos realizados entre las 22 y 6 horas, cuando corresponda efectuarlos por la rotación natural de turnos, se percibirá un complemento de nocturnidad equivalente al 35% sobre el salario real de su categoría profesional.

Se exceptúan del percibo de este plus aquellos trabajadores que por su índole han de realizarse normalmente de noche (guardia, vigilante, etc...,).

Este turno de trabajo tendrá un descanso de 30 minutos.

Artículo 34.- Complemento de vencimiento periódico superior al mes.

Por tal concepto se percibirá lo siguiente:

1) Gratificaciones de junio y Navidad. Por tal concepto se percibirá una cantidad igual a un mes de salario base, incrementándole la antigüedad que corresponda. La gratificación de Navidad se abonará antes del 22 de diciembre.

El personal que ingrese o cese durante el año percibirá dichas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

2) Gratificaciones de ayuda escolar. Se percibirá en la cuantía de 11.500 pesetas por año e hijo, desde guardería hasta Universidad, ambos inclusive, y siempre que se justifique la situación académica y dependa económicamente del cabeza de familia. Esta gratificación se hará efectiva en el mes de septiembre de cada año.

Los trabajadores del sector, también tendrán derecho a la ayuda escolar, cuando estén estudiando y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el curso que realicen, sea un curso oficial del Ministerio de Educación y Ciencia.

b) En cursos inferiores a Universidad sólo se le abonará esta cantidad una sola vez por curso.

c) Cuando se realicen cursos de Universidad esta cantidad se abonará por matrícula.

d) Deberán de acreditar en qué curso y centro realizan los estudios.

3) Se establece como ayuda especial la cantidad de 11.500 pesetas mensuales por cada hijo disminuido físico o psíquico.

Artículo 35.- Horas extraordinarias

Las horas extraordinarias que se realicen en las empresas del sector, se abonarán con un incremento de la hora ordinaria del 45%.

Artículo 36.

En el supuesto de I.L.T. por enfermedad común, accidente de trabajo y accidente no laboral las Empresas abonarán al trabajador un complemento hasta el cien por cien de su salario actualizado.

Las Empresas podrán crear la Comisión de Control de Ausencias en la que tendrán voz y voto los representantes legales de los trabajadores.

Las ausencias por enfermedad deberán estar justificadas por baja medica. Dicha baja podrá ser sustituida, en los casos de los 2 primeros días, por el parte de consulta y hospitalización.

Los casos de visita médica el tiempo máximo será:

De ser en la propia localidad donde se encuentre domiciliada la Empresa, desde media hora antes y hasta media hora despues del horario de consulta del facultativo que corresponda. De ser en localidad distinta, desde una hora antes y hasta una hora despues de la correspondiente consulta.

Artículo 37.- Seguro de Accidentes.

Las Empresas suscribirán una póliza de seguro que cubra el riesgo de accidente que produzca la muerte o la incapacidad total permanente y por un importe de 3.100.000 de pesetas; así como unas prestaciones porcentuales de dicha cantidad, para los casos que se prevé en las condiciones generales de las pólizas de accidentes individuales por incapacidades permanentes parciales. Cubrirán el riesgo durante las 24 horas del día y se aceptarán las condiciones exclusorias que impongan las compañías aseguradoras en las condiciones generales.

En caso de fallecimiento de un trabajador, la Empresa abonará la cantidad de 200.000 pesetas.

Artículo 38.- Trabajadores fijos discontinuos.

Se les avisará con una semana de antelación a la fecha prevista de terminación de trabajo.

Artículo 39.

Los trabajadores fijos discontinuos tendrán derecho al reconocimiento de un trienio a los treinta y seis meses de trabajo realizado. A partir de los cuatro años de la fecha inicial del Contrato, tendrán derecho a ese trienio, sea cual fuere el tiempo trabajado.

Artículo 40.

La formación profesional será en igualdad de condiciones para todos los trabajadores. Los ascensos serán igualmente considerados para el personal fijo que para el fijo discontinuo. Serán de aplicación en el sector cuantas disposiciones legales en materia de formación le afecten, así como los acuerdos que a nivel de confederaciones sean suscritos por sindicatos y empresarios con carácter de aplicación general, y en particular en lo referido en el Acuerdo Nacional de Formación Continua (A.N.F.C.) de 22 de diciembre de 1992.

La Comisión Paritaria, de común acuerdo, decidirá el desarrollo y aplicación de las materias de formación en el trabajo para el sector.

Artículo 41.

En el caso de que proceda cubrir las bajas definitivas, éstas se cubrirán en idénticas condiciones a las reflejadas en el artículo 14, último apartado. Una vez agotado el procedimiento, se haría como está reflejado en el artículo 11 de este Convenio.

Artículo 42.

Desde 1995 y hasta 1997, el salario de la categoría de Ayudante de Producción, se equiparará proporcionalmente cada año hasta alcanzar el salario del Oficial de 3.ª de Producción.

Artículo 43.- Incrementos salariales.

El incremento salarial para el presente Convenio es del 4'25% para todas las categorías de la Tabla Salarial.

En el supuesto de que el incremento anual del IPC al 31 de diciembre de 1996 experimente un crecimiento superior al porcentaje del 4'25 %, las Empresas completarán hasta el exceso de dicha porcentaje sobre los conceptos económicos del presente Convenio. Dicha revisión se llevará a cabo, cuando se tenga conocimiento oficial por el INE del IPC real del año 1996, y se abonará con efectos 1 de enero de 1996, siempre dentro del primer trimestre de 1997. En este caso, los conceptos económicos actualizados servirán como base para la negociación del Convenio Colectivo para 1997.

TABLA DE SALARIOS A PARTIR DE 1-1-96

CATEGORIAS	S. BASE	ANTIGUEDAD	G. EXTRA
TECNICOS TITULADOS:			
Tecnico Jefe	159.655	7.983	159.655
Tecnico	143.394	7.170	143.394
Tecnico Ayudante	137.554	6.878	137.554
Practicante	123.744	6.187	123.744
TECNICOS NO TITULADOS:			
Encargado General	142.275	7.114	142.275
MERCANTILES:			
Jefe de Ventas	146.614	7.331	146.614
Viajante	132.975	6.649	132.975
ADMINISTRATIVOS:			
Jefe Administrativo	149.950	7.497	149.950
Oficial 1ª Administrativo	136.281	6.814	136.281
Oficial 2ª Administrativo	125.925	6.296	125.925
Auxiliar Administrativo	122.793	6.140	122.793
Telefonista	122.793	6.140	122.793
Aspirante 16-17 años	84.671	4.234	84.671
SUBALTERNOS:			
Repartidor	122.793	6.140	122.793
Almacenero	125.925	6.296	125.925
Portero	122.793	6.140	122.793
Guarda	122.793	6.140	122.793
Personal de Limpieza	121.766	6.088	121.766
PERSONAL DE PRODUCCION:			
Encargado de Sección	135.741	6.787	135.741
Oficial de 1ª	132.975	6.649	132.975
Oficial de 2ª	125.925	6.296	125.925
Oficial de 3ª	122.793	6.140	122.793
Ayudante	121.866	6.093	121.866
Ayudante menor 18 años	84.671	4.234	84.671
Aprendiz 16-17 años	84.671	4.234	84.671
Aprendiz mayor 18 años	119.195	5.960	119.195

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6156 ANUNCIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales del siguiente Concurso Abierto:

Objeto del contrato.

Contratación de equipos directivos para la realización de las actividades de Campos de Trabajo a realizar en los distintos municipios de la Región, durante la campaña de verano 1996.

Tipo de licitación.

Se fija como precio tipo de licitación, a la baja, la cantidad de 6.253.560 pesetas, I.V.A., incluido, desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1: 1.090.400 pesetas; lote 2: 551.000 pesetas; lote 3: 551.000 pesetas; lote 4: 539.400 pesetas; lote 5: 1.296.880 pesetas; lote 6: 916.400 pesetas; lote 7: 1.308.480 pesetas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, despacho número 59, (Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, 30004, Murcia), en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas del último día.

Oficina para consultar expediente.

En la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, despacho número 50 del Palacion de San Esteban, donde se podrán retirar Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

6157 ANUNCIO.

De conformidad con la previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales del siguiente Concurso Abierto:

Objeto del contrato.

Contratación del suministro de comidas para la realización de Campos de Trabajo a celebrar en los municipios de Coy (Lorca), San Pedro y Águilas.

Tipo de licitación.

Se fija como precio tipo de licitación, a la baja, la cantidad de 6.700.000 pesetas, I.V.A., incluido.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, despacho número 50 (Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, 30004, Murcia), en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas del último día.

Oficina para consultar expediente.

En la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, despacho número 50 del Palacio de San Esteban, donde se podrán retirar Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

6158 ANUNCIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1. de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales del siguiente Concurso Abierto:

Objeto del contrato.

Contratación del servicio de transporte de los participantes en las actividades de Intercambio Juveniles con otras Comunidades Autónomas.

Tipo de licitación.

Se fija como precio tipo de licitación, a la baja, la cantidad de 5.000.000 de pesetas, I.V.A., incluido.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, despacho número 50 (Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, 30004, Murcia), en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas del último día.

Oficina para consultar expediente.

En la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, despacho número 50 del Palacio de San Es-

teban, donde se podrán retirar Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Cultura y Educación

6236 ANUNCIO. Notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% del su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

240/95; Fernando Mateo Barranco; 22.946.363; Lo Campano; 21-3-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

532/96; Adolfo Aguilera Expósito; 22.972.419; Cartagena; 25-3-96; 75.000; 23.g) L.O.S.C.

Murcia, 15 de abril de 1996.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Sanidad y Política Social

6152 EDICTO.

Por la presente se hace saber a doña Catalina Díaz Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Pérez Casas, n.º 74, 30800-Lorca (Murcia), que el expediente n.º 0338-J/95 por el que solicitaba Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29) y por el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), que, producida la paralización de su expediente y no habiendo comparecido en el Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 11, para la aportación de documentos necesarios para su resolución, conforme a la notificación publicada en el B.O.R.M. fecha 1 de agosto de 1995 y transcurridos tres meses sin que haya realizado actividad alguna, necesaria para su reanudación, se procede a la declaración de caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Lo que se notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Consejería, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 10 de abril de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado Cerdá.**

6153 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Dña. Domitila Moreno Muñoz, cuyo último domicilio es c/ Bajo Castillo, 30870 Mazarrón (Murcia), que el expediente número 3073-I/95 por el que solicitaba Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE el 29) y por el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), que, producida la paralización de su expediente y no habiendo comparecido en el Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 11, para la aportación de documentos necesarios para su resolución y por no haberse presentado en el Centro Base a reconocimiento médico, en las fechas en que fue citada para ello, y transcurridos tres meses sin que haya realizado actividad alguna, necesaria para su reanudación, se procede a la declaración de caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminstrativo Común (BOE del 27).

Lo que se notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Consejería, dentro de las treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia,10 de abril de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado Cerdá.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5590

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Antonio Canales Quiñonero, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único: Urbana.— Número Tres.— Primera planta. Vivienda tipo C, en primera planta alta, a la izquierda mirando al frente al edificio; se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con balcón o galería; ocupa una superficie construida de ochenta y dos metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, camino o calle, vuelo de la zona de ensanche anejo al departamento número dos, por medio; derecha, mirando de frente al edificio, vivienda tipo A); izquierda, Sur, parcela número cincuenta y cinco, zona de ensanche por medio anejo de esta vivienda, y espalda, parcela cincuenta y dos mediando zonas ajardinadas de este departamento número dos, y en parte, de éste. Corresponde a esta vivienda como anejo la zona de ensanche, situada en la parte izquierda-Sur, de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 34.171, libro 325, tomo 2.006, folio 85.

Valor de los bienes: 9.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Murcia por importe de 3.344.479 pesetas.

Tipo de subasta: 5.655.521 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 31-5-96, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes

Condiciones

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia a 10 de abril de 1996.—El Jefe de Servicio, Mateo Pérez Abenza.

Número 5591

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
A30697692	URBANIZACIONES Y ASFALTOS, S.A	CARTAGENA	5195000013365	445,000	I. A. E. 95
74709618Y	FERNANDEZ MORENO JUAN	CARTAGENA	519500001350P	59,062	I. A. E. 95
X0309409J	WARID MOHAMED	CARTAGENA	A5160094500001848	5,000	MOD.130-1T RENTA .
22900859N	MARTINEZ CEREZUELA FRANCISCO	CARTAGENA	A5160095100011258	143,255	I.R.P.F. 1993
22786401W	BERMUDEZ CASTRO DOMINGUEZ M.DO	CARTAGENA	A5160095100011270	162,101	I.R.P.F. 1993
22900267H	JIMENEZ MENDOZA ANTONIO	CARTAGENA	A5160095100011280	34,703	I.R.P.F. 1993
22890668X	GARCIA JIMENEZ M. DEL CARMEN	CARTAGENA	A5160095100011291	27,571	I.R.P.F. 1993
22839772J	SERRANO SEGOVIA FCO MANUEL	CARTAGENA	A5160095100011302	13,133	I.R.P.F. 1993
31149620F	ABUJAS RUIZ MARIA JOSE	CARTAGENA	A5160095100011313	33,651	I.R.P.F. 1993
00179662D	CARLOS ROCA DEL VILLAR JULIA	CARTAGENA	A5160095100011368	336,049	I.R.P.F. 1993
22789104Z	MATEO CANDELA PEDRO	CARTAGENA	A5160095100011412	39,434	I.R.P.F. 1993
22918014D	MIRALLES LORENTE MARIA JULIA	CARTAGENA	A5160095100011445	60,418	I.R.P.F. 1993
22837994Y	CARRION LOPEZ MARIA JOSE	CARTAGENA	A5160095100011490	82,405	I.R.P.F. 1993
22819670J	FRIGARD ROMERO DE GERMES JULIO	CARTAGENA	A5160095100011500	103,229	I.R.P.F. 1993
22784801N	MARTINEZ VIDAL MARIA TERESA	CARTAGENA	A5160095100011577	90,420	I.R.P.F. AÑO 1993
74352844P	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	CARTAGENA	A5160095100011588	31,192	I.R.P.F. 1993
22393447A	BARCALA CANDEL ANDRES	CARTAGENA	A5160095100011698	150,617	I.R.P.F. 1993
07847779H	HERNANDEZ VALIENTE M. LUISA	CARTAGENA	A5160095100011709	260,424	I.R.P.F. AÑO 1993
22893496D	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	CARTAGENA	A5160095100011731	141,194	I.R.P.F. 1993
22927876G	CANOVAS CONESA JOAQUIN	CARTAGENA	A5160095100011742	88,390	I.R.P.F. 1993
22919597M	ARMERO JIMENEZ JUAN	CARTAGENA	A5160095100011764	42,641	I.R.P.F. 1993
22885835F	ROS CASES MARIA DE LOS ANGELES	CARTAGENA	A5160095100011775	156,307	I.R.P.F. 1993
22847385J	VIVANCOS ESCAMEZ ISABEL•	CARTAGENA	A5160095100011819	73,471	I.R.P.F. 1993
22952300W	MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO	CARTAGENA	A5160095100011830	103,205	I.R.P.F. 1993
22820285F	CUELLO GARRIDO MANUEL	CARTAGENA	A5160095100011841	82,319	I.R.P.F. 1993
22790402R	ZAMORA OLIVA JUANA	CARTAGENA	A5160095100011852	92,213	I.R.P.F. 1993
22803669C	ALVAREZ LAVIADA ANTIDIO	CARTAGENA	A5160095100011863	34,096	I.R.P.F. 1993
30075338D	GARCIA CONESA MANUELA	CARTAGENA	A5160095100011907	127,141	I.R.P.F. 1993
25137677B	BERMUDEZ ALMECIJA MARIA ISABEL	CARTAGENA	A5160095100011918	38,226	I.R.P.F. 1993
22832355W	SILES GUERRERO JOSE	CARTAGENA	A5160095100011930	74,989	I.R.P.F. 1993

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
74152138T	BLANCO GARCIA MANUELA	CARTAGENA	A5160095100011940	228,681	I.R.P.F. 1993
22781850M	TORRES LIARTE MARIA	CARTAGENA	A5160095100011973	263,775	I.R.P.F. 1993
22330824D	GOMEZ MIRALLES JOSE	CARTAGENA	A5160095100011984	170,694	I.R.P.F. 1993
22829229G	CRUZADO GONZALEZ DIEGO	CARTAGENA	A5160095100011995	235,365	I.R.P.F. 1993
22899976A	PEREZ BALLESTER JOSE ANTONIO	CARTAGENA	A5160095100012040	58,817	I.R.P.F. 1993
35176003X	PEREZ ESCOLAR EDUARDO	CARTAGENA	A5160095100012050	297,267	I.R.P.F. 1993
22900921M	HUERTA SANCHEZ JOSEFA	CARTAGENA	A5160095100012061	53,860	I.R.P.F. 1993
22852913K	CEGARRA SANCHEZ JUAN	CARTAGENA	A5160095100012083	144,156	I.R.P.F. 1993
22942067G	NAVARRO GARCIA MANUEL	CARTAGENA	A5160095100012105	44,695	I.R.P.F. 1993
A30151153	NICHE S.A.	CARTAGENA	A5160095300000069	55,144	I.V.A. 1994
B30698922	INFONPPERAL S.L.	CARTAGENA	A5160095300000080	115,480	I.V.A. 1994
B30350862	CITR-SPAN S.L.	CARTAGENA	A5160095300000102	156,978	I.V.A. 1994
A30622492	DISTRIBUCIONES COPERO S.A.	CARTAGENA	A5160095300000124	27,546	I.V.A. 1994
22868195P	GARCIA GARCIA JUAN	CARTAGENA	A5160095300000157	88,524	I.V.A. 1994
B30615462	APLICADORES DE IMPERMEABILIZAN	CARTAGENA	A5160095300000190	630,693	I.V.A. 1994
22782436Q	SERNA PERIN ENCARNACION	CARTAGENA	A5160095300000234	33,036	I.V.A. 1994
22854719X	VIDAL GARCIA FRANCISCO	CARTAGENA	A5160095300000290	28,978	I.V.A. 1994
B30625263	OPERADORES DEL AUTOMATICO CART	CARTAGENA	A5160095300000311	460,789	I.V.A. 1994
22877241S	MARTINEZ SANCHEZ MARIA	CARTAGENA	A5160095300000322	32,929	I.V.A. 1994
74273522J	SAURA PEÑALVER ALFONSO	CARTAGENA	A5160095300000388	28,401	I.V.A. 1994
B30654735	BOLSA INMOBILIARIA DE CARTAGEN	CARTAGENA	A5160095300000498	96,392	I.V.A. 1994
22899610	PAREDES SAURA MIGUEL	CARTAGENA	A5160095500008449	5,000	MOD.131 AÑO 1994/3T
22830010A	SOLANO GARCIA DOLORES	CARTAGENA	A5160095500008625	2,000	MOD.300 AÑO 1994/4T
22934441Z	SANCHEZ ALVAREZ MANUEL ANGEL	CARTAGENA	A5160095500008768	5,000	MOD.130 AÑO 1993/3T
22934441Z	SANCHEZ ALVAREZ MANUEL ANGEL	CARTAGENA	A5160095500008779	5,000	MOD.130 AÑO 1993/2T
22940087W	ZAMORA PEDREÑO RAQUEL MARIA	CARTAGENA	A5160095500008780	5,000	MOD.130 AÑO 1994/3T
46513336E	BALLESTER GARCIA FCO ADOLFO	CARTAGENA	A5160095500009021	33,478	MOD.300 AÑO 1992/2T
B30630511	LA MANGA CLUB S.L.	CARTAGENA	A5160095500009538	2,900	MOD.300 AÑO 1994/1T
B30630511	LA MANGA CLUB S.L.	CARTAGENA	A5160095500009549	2,000	MOD.110 AÑO 1994/1T
22921890K	BLANCO RODRIGUEZ CARMEN	CARTAGENA	A5160095500009571	24,578	MOD.131 AÑO 1993/2T
22921890K	BLANCO RODRIGUEZ CARMEN	CARTAGENA	A5160095500009582	25,147	MOD.131 AÑO 1993/3T
22921890K	BLANCO RODRIGUEZ CARMEN	CARTAGENA	A5160095500009593	23,456	MOD.310 AÑO 1993/1T
B30613681	PINTURAS Y DECORACION S.L.	CARTAGENA	A5160095500009769	25,000	MOD.190 AÑO 1993
X1685732Q	SATURNO, ERNESTO	CARTAGENA	A5160095500009923	25,000	MOD.190 AÑO 1993
22945074K	MOTA PEÑA PEDRO	CARTAGENA	A5160095500010100	5,000	MOD.300 AÑO 1993/4T
F30612964	SCL DE VIVIENDAS LEOPOLDO ALAS	CARTAGENA	A5160095500010473	20,000	MOD.300 AÑO 1994/4T
22964218Y	CARRION GARCIA ROSENDO	CARTAGENA	A5160095500010701	2,000	MOD.310 AÑO 1995/1T
B30659080	CONSTRUCCIONES IVAN SOL S.L.	CARTAGENA	A5160095520002885	6,102	MOD.110 AÑO 1995/1T
22882858C	FERNANDEZ MATEOS CARMEN	CARTAGENA	A5160095520002929	33,852	MOD.130 AÑO 1994/2T
A30613756	POLIGONO INDUSTRIAL CARTAGENA	CARTAGENA	A5160095520003039	7,875	MOD.110 AÑO 1994/2T
A30613756	POLIGONO INDUSTRIAL CARTAGENA	CARTAGENA	A5160095520003040	49,414	MOD.110 AÑO 1993/4T
A30613756	POLIGONO INDUSTRIAL CARTAGENA	CARTAGENA	A5160095520003050	4,500	MOD.110 AÑO 1994/4T
B30696785	RASCON CORTADO CONSTRUCCIONES	CARTAGENA	A5160095520003061	2,092	MOD.110 AÑO 1994/4T
B30696785	RASCON CORTADO CONSTRUCCIONES	CARTAGENA	A5160095520003072	2,378	MOD.300 AÑO 1994/4T
22791521Q	MONTIEL BARRANCOS JUAN	CARTAGENA	A5160095520003182	6,975	MOD.300 AÑO 1994/4T
22831639E	ROMAN SAEZ JOSE	CARTAGENA	A5160095520003204	2,235	MOD.110 AÑO 1994/4T
22975583D	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CARTAGENA	A5160095520003215	4,010	MOD.131 AÑO 1994/2T
22975583D	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CARTAGENA	A5160095520003226	8,827	MOD.131 AÑO 1994/1T
B30613285	APLIC.PINTURAS BAÑOS S.L.	CARTAGENA	A5160095520003424	38,655	MOD.380 AÑO 1994/4T
22909510S	NIETO HERNANDEZ CARMEN	CARTAGENA	A5160095520003512	2,392	MOD.131 AÑO 1995/1T
22909510S	NIETO HERNANDEZ CARMEN	CARTAGENA	A5160095520003523	3,012	MOD.310 AÑO 1995/1T
22956115E	ROCA FLORES DANIEL	CARTAGENA	A5160095520003545	35,572	MOD.110 AÑO 1994/4T
23001726R	GONZALEZ ASENSIO DANIEL	CARTAGENA	A5160095520003578	2,069	MOD.310 AÑO 1995/1T
22911328Q	GARCIA MARTINEZ ANGEL	CARTAGENA	A5160095520004073	30,000	MOD.300 AÑO 1994/4T
22929103N	SERRANO ESCUDERO CARLOS	CARTAGENA	A5160095520004271	3,983	MOD.131 AÑO 1994/3T
22929103N	SERRANO ESCUDERO CARLOS	CARTAGENA	A5160095520004282	2,655	MOD.131 AÑO 1994/4T
B30651566	BOCAMANGA S.L.	CARTAGENA	A5160095520004800	10,000	MOD.300 AÑO 1994/4T
74970090A	COBO GONZALEZ FERNANDA	CARTAGENA	A5160095520004810	2,079	MOD.131 AÑO 1994/4T
A30602510	MINAS DE WANDOSELL S.A.	CARTAGENA	A5160095810001682	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602510	MINAS DE WANDOSELL S.A.	CARTAGENA	A5160095810001693	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002090	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002100	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002111	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002122	5,083	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002133	5,083	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002144	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002155	5,083	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002166	7,623	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002177	5,083	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002188	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002199	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002200	5,083	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810002210	7,623	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30600886	J.MARTINEZ Y CONSORTE S.A.	CARTAGENA	A5160095810003277	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30600886	J.MARTINEZ Y CONSORTE S.A.	CARTAGENA	A5160095810003299	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22830151Y	SEGADO SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160095810005477	5,083	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602510	MINAS DE WANDOSELL S.A.	CARTAGENA	A5160095810007248	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30602494	MONTAÑERA S.A.	CARTAGENA	A5160095810007303	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
A30600886	J.MARTINEZ Y CONSORTE S.A.	CARTAGENA	A5160095810007512	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22894800W	ZAMORA MORENO ANDRES	FTE.ALAMO	A5160095500009351	2,000	MOD.100 AÑO 1993
B30678569	PREF.E INST.GANADERAS FTE ALAM	FTE.ALAMO	A5160095500009890	25,000	MOD.190 AÑO 1993
22993888Y	PASTOR GARCIA MIGUEL ANGEL	FTE.ALAMO	A5160095500010594	2,000	MOD.103 AÑO 1994
22997985D	GARRIDO ROS FRANCISCO JAVIER	LA UNION	A5160095520004678	5,587	MOD.131 AÑO 1994/2T
22812377B	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	A5160095810000494	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22812377B	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	A5160095810000505	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22812377B	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	A5160095810000516	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22812377B	CONESA PEREZ JUAN	LA UNION	A5160095810000527	12,706	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	A5160095810006930	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	A5160095810007193	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	A5160095810007204	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	A5160095810007215	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	A5160095810007226	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22853351E	MERCADER LOPEZ GINES	LA UNION	A5160095810007237	2,541	CANON SUPERFICIE MINAS 95
22859824D	GARCIA DAVO ANGEL	MOL SEGURA	A5160093100012138	1.753,013	I.R.P.F. 1993

Cartagena, 27 de marzo de 1996

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

Número 5674

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102436825	M INIESTA	21459873	ALICANTE	2.03.96	130.000		D301995	003.
300102204781	J VILLAESCUSA	74151932	ALICANTE	7.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401695981	A LOPEZ	05046406	HELLIN	16.02.96	PAGADO	3	RD 13/92	052.
300045080824	A ALCARAZ	27153380	VERA	12.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102452314	A MORENO	46528387	BADALONA	28.02.96	135.000		D301995	
300102452326	A MORENO	46528387	BADALONA	28.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045078167	M CRIVILLERS	46546224	BADALONA	28.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300045078155	M CRIVILLERS	46546224	BADALONA	28.02.96	10.000		RD 13/92	104.1A
300045078143	F MORENO	23213812	BARCELONA	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045071835	E PEREZ	52160677	GRANOLLERS	28.02.96	15.000		RD 13/92	019.1
300102240736	G MARTIN	72530608	S ADRIA DE BESOS	24.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045073042	J HEREDIA	24236248	GRANADA	2.02.96	135.000		D301995	
300045115220	F MORENO	24168214	ORCE	2.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045019898	V TERENTI	29249674	ALJARAQUE	16.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102240608	J RAMAL	75078505	VILLACARRILLO	12.02.96	135.000		D301995	
300401702870	C GABRIEL	01720983	GALAPAGAR	29.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102425440	R DOMINGUEZ	50090184	MADRID	22.02.96	135.000		D301995	
300045122053	J SERNA	50311033	MADRID	29.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300045115899	A MONTES	51933296	MADRID	23.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300045180624	M ALENDA	21855724	VALDEMORO	2.03.96	135.000		D301995	
300045048746	J PASCUAL	22223476	ABARAN	12.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045048734	J PASCUAL	22223476	ABARAN	12.02.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
300045077424	J SANCHEZ	23140212	AGUILAS	2.03.96	135.000		D301995	
300201947172	J SANCHEZ	23228232	AGUILAS	23.02.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300045115978	R CORTES	21967608	ALCANTARILLA	2.03.96	10.000		RD 13/92	018.1
300102300769	G MORENO	27444579	ALCANTARILLA	15.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045113921	D MULERO	48427678	ALCANTARILLA	3.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045113933	D MULERO	48427678	ALCANTARILLA	3.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045113910	D MULERO	48427678	ALCANTARILLA	3.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102351777	J AMADOR	48430611	ALCANTARILLA	24.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045121826	J SANCHEZ	52801765	ALCANTARILLA	1.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045051472	J MARTINEZ	52803303	ALCANTARILLA	1.03.96	25.000		RD 13/92	072.1
300045115231	J RIQUELME	52826052	ALCANTARILLA	2.03.96	15.000		RD 13/92	154.
300102436424	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	28.02.96	100.000		D301995	
300045058016	M BERMUDEZ	22294845	ALGUAZAS	2.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045058028	R SERNA	29058299	ALGUAZAS	2.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045074861	CALZADOS LUCY SL	B30040331	ALHAMA DE MURCIA	21.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401699354	F GONZALEZ	23200445	ALHAMA DE MURCIA	29.02.96	30.000		RD 13/92	048.
300401704532	M MARTINEZ	27433075	ALHAMA DE MURCIA	5.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045113970	C CONESA	29059476	ARCHENA	5.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300201947380	M LOPEZ	52811155	CARAVACA DE LA CRUZ	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300045098907	HORMIGONES FRAMAGH SA	A30614028	CARTAGENA	2.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045097666	C ARRIAGA	01320498	CARTAGENA	2.03.96	130.000		D301995	
300045098865	V MARTINEZ	22851826	CARTAGENA	1.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300102232491	M FLORES	22943310	CARTAGENA	25.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300102284892	M MARTIN	22983611	CARTAGENA	14.11.95	10.000		D301995	
300045097642	V ARRIAGA	23008679	CARTAGENA	2.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045097630	V ARRIAGA	23008679	CARTAGENA	2.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045097654	V ARRIAGA	23008679	CARTAGENA	2.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102280205	M CORBALAN	25155932	CARTAGENA	22.02.96	135.000		D301995	
300102288344	F PINTADO	22908274	EL ALBUJON CARTAGE	3.03.96	135.000		D301995	
300045097381	J LOPEZ	22900672	LOS BARREROS CARTA	29.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300102240682	D CASTELLANO	22987970	POZO ESTRECHO	7.02.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401699329	J MARTINEZ	74427766	CEHEGIN	29.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300045052464	P MARCO	27458451	FORTUNA	7.02.96	10.000		RD 13/92	170.
300102285203	S SANTIAGO	22984125	FUENTE ALAMO	1.03.96	100.000		D301995	
300102213332	J MORENO	40348859	JUMILLA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102213344	J MORENO	40348859	JUMILLA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045116806	S ALCAZAR	23208592	LAS TORRES COTILLAS	1.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102298933	E GARCIA	23227231	LORCA	9.02.96	135.000		D301995	
300045073893	S MORENO	23232986	LORCA	27.02.96	135.000		D301995	
300102590206	E VELASCO	23238512	LORCA	2.03.96	15.000		RDL 339/90	059.3
300045098890	MAFESO ELECTRICIDAD S L	B30213029	LOS ALCAZARES	1.03.96	25.000		RD 13/92	010.5
300102437167	J FERNANDEZ	42999896	MAZARRON	31.01.96	135.000		D301995	
300102425311	J FERNANDEZ	11030611	PUERTO DE MAZARRON	13.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401699317	J MORENO	03415788	MOLINA DE SEGURA	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300045180569	F LOPEZ	22443669	MOLINA DE SEGURA	29.02.96	135.000		D301995	
300045019357	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	5.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045109656	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	5.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045109644	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	5.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045123021	M SANCHEZ	29062838	MOLINA DE SEGURA	2.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045044704	M SANCHEZ	29062838	MOLINA DE SEGURA	2.03.96	135.000		D301995	
300045104830	A JIMENEZ	74321462	MOLINA DE SEGURA	27.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045044674	M FERNANDEZ	74427298	MORATALLA	1.03.96	135.000		D301995	
300401671848	M SORIANO	77510757	MORATALLA	22.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300045071847	S GARCIA	52800177	MULA	28.02.96	15.000		RD 13/92	009.1
300201935480	CAJA RURAL PROVINCIAL MURC	F30009450	MURCIA	4.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300401697163	F FERNANDEZ	22301849	MURCIA	20.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045102923	F SANZ	22437915	MURCIA	3.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300401696936	J CARCELES	27447778	MURCIA	19.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300102044571	A RODRIGUEZ	27455830	MURCIA	28.02.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045109954	P RUIZ	27470761	MURCIA	3.03.96	5.000		RD 13/92	031.
300201935420	E RUIZ	28555243	MURCIA	29.02.96	PAGADO	3	RD 13/92	052.
300045005231	F FERNANDEZ	30030961	MURCIA	28.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102285367	J CASTILLO	34827053	MURCIA	26.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401703540	P BARRAGAN	45059582	MURCIA	2.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045180120	J MORENO	48496252	MURCIA	2.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401703503	H NAVARRO	74321501	MURCIA	2.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102144681	F PEREZ	22481729	ALBATALIA	3.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102265071	J NICOLAS	22197879	BENIAJAN	6.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102274163	A SABATER	74309341	CABEZO DE TORRES	4.03.96	130.000		D301995	
300045116181	E NAVARRO	48491200	CASILLAS	5.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045143627	A IMBERNON	22423242	EL PALMAR	1.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045111705	A LOPEZ	22432607	EL PALMAR	23.02.96	135.000		D301995	
300102448130	P NICOLAS	48487807	EL PUNTAL	19.02.96	100.000		D301995	
300045077746	F SAEZ	50168435	EL PUNTAL	2.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045103940	A AYLLON	22433419	EL RAAL	2.03.96	100.000		D301995	
300045101335	C GARRIGOS	22396875	ESPINARDO	29.02.96	135.000		D301995	
300045072463	P MOMPEAN	34832349	LA ALBATALIA	4.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300101985084	S ROS	27468884	LLANO DE BRUJAS	2.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101985096	S ROS	27468884	LLANO DE BRUJAS	2.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201933215	M SANCHEZ	34816421	LLANO DE BRUJAS	5.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300102437969	P HERNANDEZ	74334882	LLANO DE BRUJAS	27.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045180170	R SANCHEZ	74314018	LOS RAMOS	4.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045087909	M MARTINEZ	27425590	PUEBLA DE SOTO	28.02.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
300401703977	M HURTADO	45701274	PUEBLA DE SOTO	4.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300045119765	J SOLER	48390014	PUENTE TOCINOS	5.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045113260	ENVASES SAN JOSE SL	B30081152	SANGONERA VERDE	6.03.96	15.000		RD 13/92	014.1A
300102237210	A VALVERDE	27448242	SANTIAGO EL MAYOR	1.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045114767	F SANCHEZ	77507194	SANTIAGO ZARAICHE	1.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401704751	J PINTADO	22442990	SANTO ANGEL	6.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045109929	J CANOVAS	34817215	STGO EL MAYOR	29.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045109917	J CANOVAS	34817215	STGO EL MAYOR	29.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045078180	A CARAVACA	22451175	TORREAGUERA	28.02.96	5.000		RD 13/92	170.
300045112916	F CERON	34788655	TORREAGUERA	3.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401704829	M JOVEN	17441764	SAN JAVIER	6.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045007483	O SANCHEZ	22994148	SAN PEDRO PINATAR	3.02.96	16.000		RD 13/92	081.3
300045097230	M UTRERA	48477246	SAN PEDRO PINATAR	28.02.96	135.000		D301995	
300102173255	J MENARGUES	74136307	SAN PEDRO PINATAR	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102173267	J MENARGUES	74136307	SAN PEDRO PINATAR	14.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401699342	V LOPEZ	22326011	TORRE PACHECO	29.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300401699263	M CAMACHO	23222159	TOTANA	29.02.96	25.000		RD 13/92	048.
300045117574	J ESCUDERO	28707712	CASTILLEJA CUESTA	23.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300401702146	E CARRACEDO	27307802	SEVILLA	27.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045071823	A JURADO	28272597	SEVILLA	23.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045071800	C GIMENO	28345427	SEVILLA	23.02.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045142570	M BANULS	28623690	SEVILLA	26.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
300401701907	J RIBE	39678228	L ARBOC	27.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300045093820	D FERNANDEZ	03872096	CARRANQUE	11.02.96	15.000		RD 13/92	106.2
300102310167	F PEREZ	36495175	ENGUERA	31.01.96	50.000		D121190	201.
300045073297	A LOPEZ	19979155	VALENCIA	9.02.96	135.000		D301995	
300045073303	L CODERT	25412585	VALENCIA	9.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

Murcia, 29 de marzo de 1996.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

III. Administración de Justicia

Número 5609

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 384/92, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Juana Alarcón Zambudio, Antonio Hernández Pérez y Productos Trota, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de junio de 1996 próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de julio de 1996 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de septiembre de 1996 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Solar en poblado de Monteagudo, calle de Martínez Campos, con una superficie de 146,91 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca 6.561, sección 7.ª, folio 245.

Dado en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5611

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 841/95 promovidos por Comercial de Hojalata y Metales, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el Letrado Manuel Ramos Morales, contra Metaljava, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Metaljava, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 6.250.238 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5454

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Mármol López, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidades.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 362/1996.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5455

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan Antonio Díaz García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Expte. 30.040.109.728.7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 272/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5456

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Herminio Campillo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Expte. 30.040.152.782.2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 273/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5457

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción, Expte. 6.356/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 263/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5458

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Fertiberia, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre Expte. 501/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 267/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5459

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación liquidación de tasas, Expte. 271/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 269/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5460

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación liquidación de tasas, Expte. 262/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 270/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5461

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan Antonio Díaz García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Expte. 30.040.150.080.0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 271/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5462

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación liquidación de tasas, Expte. 222/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 240/1996.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5463

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Corsan, Empresa Constructora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución Consejo de Gerencia de Urbanismo. Expte. 9/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 307/1996.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5464

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de Francisco Rubio Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre reintegro de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 305/1996.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5465

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berberena Loperena, en nombre y representación de Complejo Princesa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del I.N.E.M., versando el asunto sobre fomento de empleo. Expte. 666/95/HY.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 306/1996.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5466

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Obdulia Gallego Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanciones. Expte. 30/040155700/6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 323/1996.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Alfonso Gómez García, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre concurso de méritos. B.O.R.M. 274.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 265/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5468

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, versando el asunto sobre solicitud de baja como miembro de la Cámara de Comercio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 259/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5469

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Álvaro Conesa Fontes, en nombre y representación de Euprocon, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre gastos de urbanización del Plan Parcial Perla de Levante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 260/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5470

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Ponce Párraga (Asociación de Vecinos "Paraje de Trascastillo"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre autorización de construcción en suelo no urbanizable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Caballero Bernabé, en nombre y representación de Constantino Martínez Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre P.G.O.U. de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 256/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5472

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de Dalland Hybrid España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre cuota Cámara de Comercio, Expte. 30/509/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5473

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Felisa Luque Ortiz, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre concurso de traslados. B.O.R.M. n.º 297.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254/1996.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5549

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 187/95, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Francisco Albadalejo Macanás y Gloria Hernández Botía (y esposo efectos artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de diciembre de 1996, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de febrero de 1997, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril de 1997, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Primera: Vivienda en la planta de entresuelo del edificio Inmaculada, sito en término de Torrevieja, Campo Salinas, partido La Rambla, que mide setenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados. Finca inscrita número 33.544. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Segunda: Vivienda tipo A, piso derecha, situado en la quinta planta del edificio sito en Murcia, Avenida de Infante D. Juan Manuel, bloque primera fase, con entrada por escalera primera, ocupa ochenta y ocho metros y veinticuatro decímetros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y servicios. Finca inscrita número 6.995-N. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil pesetas.

Importa la total valoración de las fincas, la suma de trece millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5302

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.101/90, seguidos a instancia de Banesto Consumo, S.A., representado por el Procurador Sra. Molina Estrella, contra don Rafael Vico Blanco y doña Carmen Bastida Manzanera, sobre reclamación de 2.047.962 pesetas, más 800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de junio de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 8 de julio de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 6 de septiembre de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

A) Una tierra en blanco en Molina de Segura, partido de La Hornera y sitio de La Boticaria, que linda: Norte, parcela 122; Sur, calle DA-B; Este, parcela 120, y Oeste, con parcela 118. Tiene de cabida 15 áreas. Es la parcela 119 del plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 162, del tomo 871, libro 244, finca número 30.179. Valorada pericialmente a efectos de subasta en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

B) Un trozo de tierra secano blanca, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, sitio que nombran de La Boticaria, que linda: Norte, parcela 121; Sur, calle DA-B; Este, Antonio Sánchez González, y Oeste, parcela 119. Es la parcela 120 y tiene de superficie trece áreas y 55 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 3 del tomo 949, libro 287, finca registral número 34.650.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en seiscientas setenta y siete mil quinientas pesetas (677.500 pesetas).

C) Un trozo de tierra secano blanca, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, sitio que nombran de La Boticaria, que linda: Norte, calle DA-B; Sur, parcela 111; Este, parcela 113, y Oeste, parcela 115. Tiene una superficie de 16 áreas y 45 centiáreas. Es la parcela 14 del plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 51, del tomo 949, libro 287 del Ayuntamiento de Molina de Segura, finca número 34.652.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en ochocientas veintidós mil quinientas pesetas (822.500 pesetas).

En Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 5303

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 523/94, instado por Banco Español de Crédito, S.A., contra Garcicón, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de julio, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 12 de septiembre, a las 12,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 10 de octubre, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.°—Que el tipo para la primera es el de dieciséis millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas (16.425.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.°—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.°—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.°—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.°—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.°—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana: Dos.— Local comercial del edificio en construcción en término de Murcia, partido de Guadalupe, que forma parte del Estudio de Detalle "Guadalupe A", Unidad de Actuación II, Manzana F, situado en la planta baja del cuerpo de edificación en la zona lindero Nor-Oeste. Ocupa una superficie construida de ciento cincuenta y ocho metros catorce decímetros cuadrados. Tiene su acceso por viento Oeste, fachada principal a la calle Avenida de la Constitución, así como por el lindero Norte, calle de nueva formación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, libro 176 de la Sección 8.ª, folio 151, finca 15.534, inscripción 3.ª

Dado en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5552

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 258/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra Concepción Martínez Tomás, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado doña Concepción Martínez Tomás, cuyo fallo dice como sigue:

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Concepción Martínez Tomás, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.090.321 pesetas, más intereses devengados conforme a lo convenido desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5555

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 673/94, seguidos a instancia de Antonio Sabater García, contra Jomarajo, S.L. (legal representante), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a la demandada, la cual se halla en paradero desconocido, la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio de Vicente Villena, en nombre y representación de don Antonio Sabater García, contra la mercantil Jomarajo, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 603.877 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con interposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5557

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 651/95, se tramitan autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Juan José Lacárcel Cano, contra don Ginés Avilés Leal, actualmente en paradero desconocido y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 113.504 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de citar a juicio verbal al demandado en paradero desconocido Ginés Avilés Leal, a fin de que comparezca el próximo día 27 de mayo y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado en paradero desconocido don Ginés Avilés Leal, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5567

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Tamara Gomariz García, seguido con el número 1.309/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Tamara Gomariz García, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe. Antonio López-Alanis, Juan Buatista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Francisco Gomariz González, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 5562

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 239-96, a instancia de Francisca Gallego Teruel, contra Tapizados Almodóvar, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de mayo de 1996 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Almodóvar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 1996.—La Secretaria.

Número 5564

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 65 al 75/96, a instancia de doña María Dolores Sánchez Lax y otros, contra Helike Creaciones, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de julio de 1996 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los ac-

tos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Helike Creaciones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradeor, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de abril de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 5568

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 353/95 M, por estafa.

Y siendo desconocido el domicilio actual del denunciante Hachemi Djilali, con domicilio últimamente en Carril del Majo, 5, Los Dolores, por el presente se le notifica sentencia dictada en procedimiento antes citado, cuyo fallo es del siguiente tenor y literal:

Que debo condenar y condeno a José Ignacio Cortés Cano, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de un día de arresto menor, a que abone a Hachemi Djilali la cantidad de doce mil quinientas pesetas y al pago de las costas.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1996.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 5605

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 405/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra don Antonio Molina Muñoz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Local en planta baja del inmueble señalado con el número cuarto de la calle Francisco Rabal, de la villa de Águilas, que tiene una superficie construida de noventa y seis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, formando una sola nave, a la derecha del edificio, mirando desde la calle. Linda: derecha entrando, Antonio Martínez Méndez; izquierda, zaguán y escalera de subida a las plantas altas y finca número Uno-b, y fondo, hermanos Cotillas Borrel y Fernando Navarro Flores. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas (Murcia), al tomo 2.036, libro 343, folio 97, finca número 36.034. Su valor a efectos de subasta es de cinco millones ochocientas setenta y dos mil quinientas (5.872.500) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 4 de junio de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cinco millones ochocientas setenta y dos mil quinientas (5.872.500) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuentqa 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 405, año 94.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de julio de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1996 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 14 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 5604

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 256/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Luciano Martínez Martínez y Cristina Stela Niebelschuut cónyuge artículo 133 R.H., Sr. Varona Segado, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Una tercera parte indivisa: Urbana. Terreno solar situado en el Barrio de los Molinos (hoy Barrio de Peral) diputación de San Antonio Abad, que linda por el Norte con la calle San Antonio, Oeste con calle nueva, tiene una superficie de 1.262,50 m², valorada a efectos de subasta en 3.333.333 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Cartagena, finca 24.724, tomo 2.256, libro 259, folio 037.

Urbana. Parcela RS-doce, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, linda por el Norte con la parcela RS-trece; por el Sur con la parcela RS-once; por el Este con la calle séptima y por el Oeste con solar de don Francisco Celdrán Conesa. Valorada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas. Finca 11.016, tomo 821, libro 388, folio 116 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Urbana. (Parcela), solar que constituye la mitad de la parcela RS-once, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Linda por el Este o frente con la calle séptima; por el Norte con la parcela RS-doce; por el Oeste con solar de don Francisco Celdrán Conesa y por el Sur con la otra mitad de la parcela RS-once, valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca 22.432, folio 93.

Los bienes salen a licitación en su avalúo.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de junio a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será de respecto de la finca 24.724 la cantidad de 3.333.333 pesetas, respecto de la finca 11.016 la cantidad de 4.000.000 de pesetas y respecto de la finca 22.432 la cantidad de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anunio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de julio, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 5606

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 338/94 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., contra don José Navarro Caballero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de junio de 1996 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 87.034/271, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de julio de 1996 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de septiembre de 1996 a las once horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda sita en término municipal de Mazarrón, diputación de las Balsicas, paraje del Alamillo: Ocho: En el bloque número uno; en la planta primera; escalera número tres. Una vivienda con salida directa a la calle trece, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados y útil de cincuenta y siete metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias, cocina, lavadero y baño, y linda: Frente, considerando éste la calle trece, dicha calle; Derecha entrando, con la número siete; izquierda, con la nueve; y fondo, zona verde común.

Tipo 5.948.913 pesetas.

Dado en Totana, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 5607

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 900/89, a instancia de Serrería Iregua, S.A., contra Isidoro Gómez Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de julio próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de septiembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. Mitad indivisa, de una casa en la Villa de Alcantarilla, sitio de Vistabella y su calle de la Argentina, señalada con el número cinco, tiene una superficie de ciento setenta y un metros noventa y ocho decímetros cuadrados, consta de dos cuerpos en planta baja y patio descubierto. Finca número 6.959.

Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Un vehículo marca Seat modelo 850 N tipo turismo, matrícula MU-95244.

Valorado a efectos de subasta en diez mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de dos millones diez mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5608

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 256/1993, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don José A. Hernández Foulquié, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra Ángel Soria Quiñones y doña Ángela Bastida Fructuoso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados a los demandados, que al final se relacionan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de San Pedro, s/n., piso primero, el próximo día 5 de junio de 1996, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.—El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, Cuenta de Consignaciones número 3.115.000.17.0256/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 3 de julio de 1996, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de julio de 1996, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Descripción de los bienes:

1) Urbana. Número treinta y siete. En el término municipal de Los Alcázares, Urbanización Europa, sobre una parcela de 220,35 m², y con acceso independiente por la calle A-7, actual calle París, 44. Vivienda de planta baja, cubierta de tejado, tipo Bungalow, letra D, tiene una superficie construida de 100,90 m² siendo la útil de 86,56 m². El resto de la superficie de la parcela esta destinado a patios descubiertos en su parte posterior y a zona de jardín en la confrontación de su fachada y lateral izquierdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 470, tomo 685, folio 146, finca n.° 36.989. Tasada pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

2) Urbana. Seis. En término de Pacheco, parte de la hacienda, Granja Torre María, de forma irregular, y linda frente o Sur, calle sin nombre, actual Pedro Pacheco, solar cinco. Mide 162,14 m². Sobre dicho solar hay construido lo siguiente: Vivienda tipo C. en planta baja, con una superficie construida de 106,32 m², para una útil de 89,90 m². A dicha vivienda le corresponde adosado a la misma un garaje, con una superficie constuida de 18,36 m² y entrada independiente por calle de Pedro Cerezuela.

Inscrita al Registro de la Propiedad de San Javier al libro 318, tomo 1.719, folio 11, finca registral n.° 21.885. Tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de peseas.

Dado en San Javier a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez en comisión de servicio.— El Secretario.

Número 5610

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 798/95, seguidos a instancia de María Dolores Aguilar Soto contra Manuel Paslazón Ballester y esposa artículo 144 R.H., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado don Manuel Palazón Ballester cuyo fallo dice como sigue: "Que estimando totalmente la demanda formulada por el

Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de doña María Dolores Aguilar Soto, quien a su vez actúa en calidad de legal representante de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial "Villa Blanca del Pedrucho" contra don Manuel Palazón Ballester y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 95.584 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebedía de la parte demandada".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5612

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López Alanis S. de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a once de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pachoco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 995/80, seguido por el trámite del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don Crisanto Lorente Banegas y doña Rufina Martínez Ibáñez, representados por el Procurador de los Tribunales José Casalíns Velasco y en su defensa el Letrado Manuel Maza de Ayala, contra don Alfredo Girbal Barba, representado por el Procurador de los Tribunales Francisco Aledo Martínez en sustitución de su compañero jubilado Jaime Velasco Ruiz de Assin y defendido por el mismo en su condición de Letrado, y contra don Antonio Lorente Martínez declarado en rebeldía.

Fallo:

Que, estimando en lo procedente la impugnación de la tasación de costas practicada en la presente litis, la que se formula por el Procurador Sr. Casalíns Velasco, declaro haber lugar a las siguientes modificaciones en dicha cuantificación: 1. Los honorarios del Letrado Sr. Girbal Barba quedan reducidos a la suma de 197.150 pesetas, más el IVA correspondiente; 2. Los suplidos del Procurador Sr. Aledo Martínez se reducen en la suma de 1.200 pesetas; todo ello sin expresa mención en cuanto a las costas del presente incidente.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado, Antonio López Alanis S. de Cardona.—El Secretario.

Número 5613

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 368/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra Pedro Rubio Sánchez, representado por el Procurador Sr. Mazuchelli Sala, Francisca Pérez Cánovas Miguel Rubio Pérez y Francisco Cano Vera, en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.725.696 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas para intereses legales y costas. En cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de propiedad de don Pedro Rubio Sánchez, Francisca Pérez Cánovas Francisco Cano Vera y don Miguel Rubio Pérez, importe del capital más los intereses vencidos y que venzan, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta sentencia; lo pronuncio y firmo y rubrica don Javier Martínez Marfil.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido el presente en Lorca a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 5616

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra Comercial Arbe, S.L., en ignorado paradero, en reclamación de la suma de 7.833.443 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas, calculadas para intereses de demora pactados y costas, y en los mismos se ha dictado resolución que contiene el siguiente tenor literal:

Propuesta providencia Secretario Sr. San José Cors.—Lorca, 13 de marzo de 1996.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita y encontrándose la demandada "Comercial Arbe, S.L.", en ignorado paradero, hágasele saber que en la subasta celebrada con fecha 31-1-95, por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 5.500.000 pesetas por la finca objeto de la misma número 27.148 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, requiriéndole para que en el término de nueve días pague al actor o presente nuevo postor que mejore la postura. Todo ello por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; despachos que se entregarán al Procurador Sr. Terrer Artés para que cuide de su cumplimiento y reporte.

Así lo propongo a S. S.ª, y firmo. Doy fe. Firmado: Alberto Tomás San José Cors. Conforme: La Juez sustituta, Carmen González Tobarra. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado "Comercial Arbe, S.L.", expido, firmo y sello el presente en Lorca a 13 de marzo de 1996.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 5618

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 708/91, instado por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Consuelo Navarro Terrés y Felipe Salcedo Alonso, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 11 de septiembre de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 11 de octubre de 1996, a las 10 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 11 de noviembre de 1996, a las 10 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de el de la mitad indivisa de la finca registral 28.150, de 200.000 pesetas. De la finca 28.152, de 750.000 pesetas. De la finca 28.154, de 1.400.000 pesetas. Y de la finca 15.035, de 10.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

—Una mitad indivisa de trozo de tierra campo, que tiene una superficie de dieciséis áreas, dieciocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Elche, al tomo 1.225, libro 375 de Crevillente, folio 83, finca 28.150.

—Trozo de tierra campo que mide cuatro tahúllas, seis octavas, veintitrés brazas, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas, once centiáreas. Inscrita en el Registro de la

Propiedad número Tres de Elche, al tomo 1.225, libro 375 de Crevillente, folio 85, finca 28.152.

—Trozo de tierra campo que mide noventa y seis áreas, veintiocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Elche, al tomo 1.225, libro 375, de Crevillente, folio 87, finca 28.154.

—Trozo de tierra campo, que tiene una superficie de cincuenta y ocho tahúllas, cuatro octavas, tres brazas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Elche, tomo 561, libro 250, de Crevillente, folio 246, finca 15.035.

Dado en Murcia a 10 de abril de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5620

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Macarena Valcárcel García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.156/91, se tramitan autos de cognición a instancia de don Felipe López Alarcón, representado por la Procuradora doña Julia Bernal Morata, contra don Francisco Javier Muñoz Delgado y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de 186.395 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de ocho días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de mayo de 1996; en segunda subasta, el día 26 de junio de 1996, y en tercera subasta, el día 4 de septiembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, junto Plaza de Toros, a las 11,30 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— Sólo el demandante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. Si al notificarle personalmente la subasta al demandado, resultase desconocido, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo, marca Seat, modelo Marbella, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-0922-AD. Valorado en doscientas mil (200.000) pesetas.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1996.—La Juez sustituta, Macarena Valcárcel García.—La Secretaria.

Número 5623

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 327/94, promovido por don Jesús Fernández Caballero, mayor de edad, vecino de Bullas (Murcia), con domicilio en calle Padre Fermín, 9, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en una planta, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Padre Fermín, número 9. Consta de cuatro habitaciones y un patio. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la vivienda de don José Sánchez Romero; al fondo, con don Antonio José Tomás Martínez, y a la izquierda, con don Rafael Sánchez Ruiz.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González Calero.

Dado en Mula a 24 de junio de 1994.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—La Secretaria Judicial.

Número 5622

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 465/94, promovido por don Antonio Gómez Molina, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, 31. Consta en la planta baja de tres dormitorios, salón, comedor, cocina, baño y un patio, y en la planta primera, una nave sin distribuir a modo de almacén. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Alfonso Abril Espín; al fondo, con don Francisco Fernández García, y por la izquierda, con doña Juana Manda Fernández.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 24 de octubre de 1994.—La Juez, María Dolores Heras García.—La Secretaria.

Número 5625

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 249/94, promovido por don Antonio Collados Béjar, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo. Consta de cuatro habitaciones y un patio en la planta baja y dos habitaciones en la planta primera. Ocupa una superficie en la parcela de 153 metros, y linda, por la derecha, con la vivienda de don Alfonso Diago Sánchez; al fondo, con la de don Antonio Ruiz Campos y con don Lope Moreno Martínez, y a la izquierda, con don José María Valverde Valverde.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 17 de mayo de 1994.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5626

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 3/65, promovido por don Rafael Sánchez Ruiz, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en planta baja, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Fermín, 7. Consta de cocina, dos habitaciones, estar y patio. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Jesús Fernández Caballero; al fondo, con don Juan García Sánchez, y por la izquierda, con don José Ruiz Moreno.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 9 de enero de 1995.—El Juez.—La Secretaria.

Número 5627

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 2/95, promovido por don Blas Lorenzo García, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, 37. Consta de cuatro habitacio-

nes, cocina, un patio y aseo, en la planta baja, y en la primera planta, tres habitaciones, buhardilla y aseo. Ocupan una superficie en la parcela de ciento catorce metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con Antonio Gea Valera; al fondo, con Antonio Sánchez Rodríguez, y por la izquierda, con don Alfonso Fernández Muñoz.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 9 de enero de 1995.—La Juez, María Dolores Heras García.—La Secretaria.

Número 5628

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 4/95, promovido por don Juan Llorente García, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 24. La planta baja consta de cinco habitaciones, cocina y patio. La primera planta comprende seis habitaciones y terraza. Tiene una superficie en la parcela de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Francisco Fernández García; al fondo, con don Alfonso Abril Espín, y por la izquierda, con don Antonio Llorente García.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 9 de enero de 1995.—La Juez, María Dolores Heras García.—La Secretaria.

Número 5629

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 1/95, promovido por don Francisco Egea Sánchez, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, 25. Consta de cuatro habitaciones y un patio en la planta baja. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintidós metros cuadrados, y linda, por la derecha entrando, con la vivienda de don Isidoro Puerta Pérez; al fondo, con don Daniel Fernández Muñoz, y a la izquierda, con don Pascual Egea Sánchez.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 9 de enero de 1995.—La Juez, María Dolores Heras García.—La Secretaria.

Número 5631

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 81/95, promovido por don Isidro Puerta Pérez, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 27. La planta baja consta de cocina,baño, cuatro habitaciones y patio. La primera planta tiene cuatro habitaciones, aseo y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con calle Gibraltar; al fonso, con Cayetano Fernández Serrano, y por la izquierda, con don Francisco Egea Sánchez.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción soli-

citada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 22 de marzo de 1995.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5632

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 80/95, promovido por don Francisco Párraga Caballero, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 21. La planta baja consta de cocina, baño, tres habitaciones y patio. La primera planta tiene seis habitaciones y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta y un metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Pascual Egea Sánchez; al fondo, don Juan Pedro Jiménez Fermín, y por la izquierda, con don Antonio Fernández Valera.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 22 de marzo de 1995.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5633

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 78/95, promovido por don Francisco Sánchez Gil, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, número 15. La planta baja consta de cocina, baño, tres habitaciones y patio. La primera planta tiene cuatro habitaciones y terraza. Ocupa una superficie en la parcela de ciento doce metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando y al fondo, con don Juan Fernández Sánchez, y por la izquierda, con don Pedro López Fernández.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 22 de marzo de 1995.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5634

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 79/95, promovido por don José Antonio Torres Martínez, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca, número 4. La planta baja consta de cocina, baño, dos habitaciones y patio. La primera planta tiene dos naves y terraza. Ocupan una superficie en la parcela de ciento veintiocho metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Juan García Sánchez; al fondo, con don Jesús Fernández Caballero, y por la izquierda, con don Juan Ruiz Campos.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 22 de marzo de 1995.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5624

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 328/94, promovido por don Juan Fernández Valera, vecino de Bullas, con domicilio en calle Isaac Peral, 10, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Isaac Peral, 10. Consta de cuatro habitaciones, cocina y patio en planta baja y en la primera planta, tres habitaciones. Ocupan una superficie en la parcela de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la vivienda de don Pedro Fernández Abellá; al fondo, con doña Antonia Fernández Giménez, y a la izquierda, con don Salvador García Jiménez.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González Calero.

Dado en Mula a 24 de junio de 1994.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—La Secretaria Judicial.

Número 5617

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 313/95, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domiciliado en calle San Fernando, número 40, Alicante, contra don Evaristo Salinero Sánchez, vecino de Lorca y con domicilio en calle Narciso Yepes, 20, en reclamación de 12.607.843 pesetas de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 18 de julio de 1996 y hora de las 10,30 horas de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 18 de septiembre de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 18 de octubre de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivos, todo ello las siguientes condiciones:

Condiciones:

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3068, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trece millones quinientas treinta y seis mil (13.536.000) pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6.ª—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Setenta y siete.—Vivienda letra H, en novena planta alta, o piso noveno izquierda de la escalera tercera, por donde tiene su acceso, con huecos para luces y vistas a la plaza central de la edificación y a zona no edificada de la misma. Se compone de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar con terraza, cinco dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con despensa y galería tendedero. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ciento

diecinueve metros, setenta decímetros cuadrados. Sus linderos, según se entra en la vivienda son: frente, meseta de escalera y vivienda letra G, y caja de ascensores; derecha entrando, plaza central de la edificación; izquierda, herederos de don Simón Benites, y espalda, zona no edificada y en parte Alameda de Zumalacárregui.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.806, libro 1.535, folio 80, finca registral número 22.178 sexta.

Dado en Lorca a 23 de febrero de 1996.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 5621

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria, con el número 151/96, respecto de la mercantil Los Alcaraces, S.A., promovido por el acreedor Ibertubo, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Julia Bernal Morata, y en el que se ha dictado resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la sociedad mercantil Los Alcaraces, S.A., con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, 12, de Puebla de Soto, Murcia, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, con carácter provisional, al día 31 de octubre de 1993, fecha en que se cesó en el pago corriente de las obligaciones, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.

Se nombra Comisario de Quiebra a don Carlos Llarena Bethencourt, con domicilio en calle Pinares, 1, 4.° izquierda, de Murcia, economista y auditor, y como depositario de la quiebra, a don Ramón Madrid Nicolás, con domicilio en calle Acisclo Díaz, número 9, 5.° K, de Murcia, también auditor, cuyo nombramiento será comunicado a ambos por medio de oficio, al tiempo que se les citará para la aceptación y juramento del cargo.

Publíquese la parte dispositiva del presente auto por medio de edictos, en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario, requiriéndose en tales edictos a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Sr. Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndose a los que adeuden cantidades al quebrado que las entregen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como legítimo pago.

Procédase por la Sra. Secretaria del Juzgado, asistida de Agente Judicial, y con la concurrencia de los señores Comisario y Depositario, a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos, en la forma que previene al efecto el artículo 1.046 del Código de Comercio.

Se acuerda la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, dirigiéndose sendos oficios a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, al objeto de que la pongan a disposición del señor Comisario de la Quiebra.

Hágase saber a dicho señor Comisario, que dentro del tercer día siguiente a la ocupación, deberá formar estado de acreedores del quebrado.

A los efectos de hacer constar la incapacidad del quebrado, expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia.

Requiérase a la quebrada para que en el plazo de diez días presente balance general de su negocio y ello a través de don Julián Alcaraz Huertas, componente del Consejo de Administración de la mercantil quebrada y con domicilio en Ctra. de Alcantarilla, número 16, Puebla de Soto, Murcia, librándose la documentación oportuna al S.C.N.E.

Póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial la incoación del expediente, a fin de que, caso de interesarle, pueda personarse en el mismo a los efectos oportunos. Se decreta la acumulación al presente expediente de quiebra, de los procedimientos judiciales seguidos contra la mercantil quebrada.

Hágase saber a la quebrada en la forma antes mencionada, que queda inhabilitada para la administración de sus bienes y una vez se presente la correspondiente lista de acreedores, se procederá al señalamiento de la primera Junta General.

Expídase testimonio íntegro de la presente resolución para la formación de la pieza segunda de los presentes autos de quiebra necesaria.

Contra esta resolución podrá ser deducida oposición, a sustanciar por los trámites de los incidentes, por cualquier acreedor legítimo, ante este Juzgado y dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación por medio de edictos.

Así lo manda y firma don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, y doy fe. E/. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 1.337 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, es el presente.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.—La Secretaria, Ana Maria Ortiz Gervasi.

Número 5635

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 334/94, promovido por don Francisco Espín Fernández, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca, 18. Consta de cuatro habitaciones, cocina y un patio en la planta baja, y en la primera planta cuatro habitaciones. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y linda, por la derecha entrando, con la vivienda de don Pedro Fernández Abellá; fondo, con doña Antonia Fernández Giménez, y a la izquierda, con don Salvador García Giménez.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 29 de junio de 1994.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5630

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 70/94, promovido por don Antonio Béjar Corbalán, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, más buhardilla, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, con una superficie total aproximada construida de 140 metros. Linda: por la derecha entrando, con la vivienda de don Pedro López León; al fondo, con la de don Pedro López León, y a la izquierda, con la de doña Catalina Lorenzo Espín. Es segregación de la finca registral 1.648 del Registro de la Propiedad de Mula o 2.405 y 2.406 del mismo Registro.

Los titulares registrales de la misma son don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 31 de enero de 1994.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 5636

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 352/94, promovido por don Juan García Sánchez, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Mallorca, 2. Consta de dos habitaciones, cocina y patio cubierto en la planta baja, y en la primera planta, tres habitaciones y aseo. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veintiocho metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con doña Juana Sánchez Gil; al fondo, don Rafael Sánchez Ruiz, y a la izquierda, con don Antonio José Tomás Martínez.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 8 de julio de 1994.—La Juez, María Dolores Heras García.—La Secretaria.

Número 5637

PRIMERA INSTANCIA
MULA

EDICTO

Doña María Dolores Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 353/94, promovido por don Antonio Gea Valera, en relación con el siguiente inmueble:

Urbana: Vivienda unifamiliar en dos plantas, en Bullas, sitio de las Eras de la Almazara, hoy Barrio Nuevo, calle Juan de la Cierva, 39. Consta de dos habitaciones, cocina y una habitación para almacén en la planta baja y en la primera planta, tres habitaciones y aseo. Ocupa una superficie en la parcela de ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la calle Gibraltar; al fondo, don Ginés Valera García, y por la izquierda, con don Blas Lorenzo García.

La finca aparece inscrita a nombre de don Alfonso, don Francisco, doña María de los Reyes y doña Juana María Carreño González-Calero.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca por medio del presente y a los mismos fines a los desconocidos herederos de don Alfonso Carreño González-Calero.

Dado en Mula a 8 de julio de 1994.—La Juez, María Dolores Heras García.—La Secretaria.

Número 5638

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 609/95, a instancia de don Ginés García Rabasco, contra Melitón Rodríguez Collazo y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de junio de 1996, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Melitón Rodríguez Collazo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de abril de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 5644

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos al número 401/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Cándido Lorente del Valle, Andrea Rider Crespo, Cándido Lorente Rider y Evarista Mari Cruz Miranda, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez accidental don Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

En San Javier a 9 de abril de 1996.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y encontrándose los demandados Cándido Lorente Rider y Evarista Mari Cruz Miranda, en ignorado paradero, emplácese a los referidos demandados por medio de edictos para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Cándido Lorente del Valle, Andrea Rider Crespo, Cándido Lorente Rider y Evarista Mari Cruz Miranda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a 9 de abril de 1996.—El Secretario.

Número 5007

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Advertido error en la publicación número 5007, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 91, de fecha 20 de abril de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Al final, donde dice:

"Se valora en tres millones de pesetas".

Debe decir:

"Se valora en tres millones ciento siete mil cuatrocientas diez pesetas".

Número 5645

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio de menor cuantía número 144/90-F, aparece dictada la siguiente y literal:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 29 de octubre de 1990.—Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 144/90, seguidos por Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano Gómez, contra don Francisco Castillo Sánchez y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes.

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Francisco Castillo Sánchez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que luego que sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de ochocientas ochenta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas, reclamadas como principal, intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y al pago de las costas. Haciendo extensa la presente resolución a la esposa del demandado si bien esta última a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Cayetano Blasco Ramón. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Castillo Sánchez y esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia a 18 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 5639

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 124/95, a instancia de Ana Marín Meroño, sobre expediente de liberación de las siguientes cargas. Le afecta el derecho de tanteo, retracto y laudemio, y demás condiciones que constan en la inscripción primera de dicha finca matriz a favor de José María Barnuevo Sandoval. Que se cita en lo que interesa.

"Siempre que el señor Zapata o quienes le sustituyan en el dominio de la finca que hoy adquiere el primero, vendan o den en pago, donen o transmitan en cualquier forma la propiedad del inmueble, o constituyan sobre algún derecho real, deberán poner el hecho en conocimiento del señor Barnuevo o sus herederos, que podrán adquirirlo mediante el tanteo que aquí es ahora convenido, por el mismo precio en que la enajenación está concertada o la finca sea apreciada si la transmisión tiene lugar a título gratuito.

Al ser enajenada en cualquier forma la finca o cualquier parte de ella, el adquirente pagará el dos por ciento en concepto de laudemio al señor Barnuevo o sus herederos...", que pesan sobre la siguiente finca:

Urbana. En el término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, vivienda de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes habitaciones y patio, ocupando una superficie de 107 metros, 90 decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle Marín; derecha entrando, doña Mercedes Zapata Sáez; izquierda, vivienda que se donara a doña Concepción Moreno Zapata, y fondo, don José María Barnuevo. La finca descrita se forma por división de la inscrita bajo el número 5.226, al folio 145 vuelto, del libro 86 de San Javier.

Habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar a los desconocidos herederos de don José María Barnuevo Sandoval de las expresadas cargas, cuyos domicilios se desconocen y a cualquier interesado, para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 25 de marzo de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 5640

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 1/96, a instancia de Concepción Meroño Zapata, sobre expediente de liberación de las siguientes cargas. Le afecta el derecho de tanteo, retracto y laudemio, y demás condiciones que constan en la inscripción primera de dicha finca matriz a favor de José María Barnuevo Sandoval. Que se cita en lo que interesa.

"Siempre que el señor Zapata o quienes le sustituyan en el dominio de la finca que hoy adquiere el primero, vendan o den en pago, donen o transmitan en cualquier forma la propiedad del inmueble, o constituyan sobre algún derecho real, deberán poner el hecho en conocimiento del señor Barnuevo o sus herederos, que podrán adquirirlo mediante el tanteo que aquí es ahora convenido, por el mismo precio en que la enajenación está concertada o la

finca sea apreciada si la transmisión tiene lugar a título gratuito.

Al ser enajenada en cualquier forma la finca o cualquier parte de ella, el adquirente pagará el dos por ciento en concepto de laudemio al señor Barnuevo o sus herederos...", que pesan sobre la siguiente finca:

Urbana. En el término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, vivienda de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes habitaciones y patio, ocupando una superficie de 107 metros, 90 decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle Marín; derecha entrando, doña Ana Meroño Zapata; izquierda, vivienda que se donará a don Miguel López Jiménez, y fondo, don José María Barnuevo. La finca descrita se forma por división de la inscrita bajo el número 5.226, al folio 145 vuelto, del libro 86 de San Javier.

Habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar a los desconocidos herederos de don José María Barnuevo Sandoval de las expresadas cargas, cuyos domicilios se desconocen y a cualquier interesado, para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 25 de marzo de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 5641

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 88/96-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. González Conejero Martínez, en nombre y resolución de Banco de Alicante, S.A., contra don Francisco Sánchez Fuertes y doña Catalina González López, en paradero desconocido, en reclamación de 1.290.925 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el precio requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguiente bienes:

—Propiedad de doña Catalina González López: 1/7 parte indivisa de la finca número 3.400-N, inscrita en el libro 170 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 29 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 3199

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Advertido error en la publicación número 3199, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 63, de fecha 15 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la tercera subasta que aparece para el día 11 de septiembre de 1996, se rectifica por el día 17 de octubre de 1996.

Número 4188

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

Advertido error en la publicación número 4188, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 74, de fecha 29 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de la segunda subasta, que aparece para el día 10 de julio de 1996, se rectifica por el día 10 de octubre de 1996.

La fecha de la tercera subasta que aparece para el día 11 de septiembre de 1996, se rectifica por el día 13 de noviembre de 1996.

Número 6178

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 13/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Blanca, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra la mercantil Promovega, S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 2.775.137 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 9 de abril de 1996.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

IV. Administración Local

Número 6225

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de un médico para "Planificación familiar", se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Cieza, 9 de abril de 1996.—El Alcalde, José Antonio Vergara Parra.

Número 6226

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de modificación del P.G.O.U. de unos terrenos anexos al P.P. "La Serreta".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 11 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6230

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para las calles Solsona y Sagasta, de Los Dolores, promovido por Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6231

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1996, aprobó provisionalmente por nueve votos favorables, que representan la mayoría absoluta legal requerida la "Ordenanza sobre prevención y erradicación de la mendicidad en el municipio de Mazarrón".

La mencionada Ordenanza consta de un total de diez artículos y una Disposición Adicional, pudiendo examinarse su texto íntegro, en la Secretaría Municipal en horas y días hábiles de oficina.

Lo que se hace público, para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados examinar la aludida Ordenanza, y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 15 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 6232

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Corrección de errores en los edictos números 5581 y 5582, del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 92 del día 22 de abril de 1996

Contratación de las obras:
-"Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria de 12 + 4 Unidades", y
-"Construcción de 3 Unidades de Educación Infantil".

Adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veintiséis días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones en la Casa-Ayuntamiento el tercer día hábil siguiente a contar del último para la presentación de proposiciones.

Los Alcázares, 24 de abril de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5599

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de abril de 1996, el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la obra número 24 "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición de pista polideportiva", incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1996, se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el siguiente pliego de cláusulas:

1.Objeto del contrato

1.1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la obra número 24 "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición de pista polideportiva", incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1996, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Mariano Ayuso Fernández y aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 1995.

1.2. Dicho proyecto y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

2.-Tipo de licitación

2.1. El presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a cuarenta millones doscientas ochenta y ocho mil ochocientas ochenta y nueve pesetas (40.288.889 pesetas), I.V.A. incluido, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

2.2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe de Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

3. Financiación de las obras

3.1. Estado de ingresos:

Concepto; denominación; pesetas:

600.01; enajenación de suelo; 24.148.889.

751.00; subvención Comunidad Autónoma; 16.140.000.

Total ingresos: 40.288.889.

3.2. Estado de gastos:

Partida; denominación; pesetas:

452.611.01; ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase; 40.288.889.

Total gastos: 40.288.889.

4. Duración del contrato y ejecución de las obras

4.1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y de la devolución de la garantía definitiva.

4.2. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contado a partir del siguiente al del Acta de Comprobación del Replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

5. Acta de comprobación del replanteo

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el artículo 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá Acta del resultado que será firmada por los interesados.

6. Realización e inspección de las obras

6.1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

6.2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

6.3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

7. Pago y liquidación de las obras

7.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

7.2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida 452.611.01 del Presupuesto General de la Corporación 1996 y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

7.3. El precio de las certificaciones se abonarán dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

7.4. Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

8. Riesgo y ventura

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, si no en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9. Plazo de garantía

9.1. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía, que será de un año.

9.2. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

9.3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

10. Responsabilidad por vicios ocultos

10.1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

10.2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

11. Revisión de precios

La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiere ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido seis meses desde su adjudicación, conforme a la fórmula tipo vigente, aplicando el coeficiente resultante de ésta sobre el precio liquidado en la obra realizada.

12. Garantía provisional y definitiva

12.1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 805.778 pesetas equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

12.2. Dicha garantía habrá de ser constituidas en metálico, en aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

12.3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.

12.4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

13. Clasificación del contratista

Para contratar con la Administración en la presente subasta, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación: C, 4, d.

14. Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

15. Gastos de cuenta del contratista

El contratista estará obligado a satisfacer los gastos de dirección, inspección y liquidación de las obras, de anuncio de licitación y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que se señalen.

16. Régimen de sanciones

16.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

16.2 Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.3. Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

16.4. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comu-

nicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

17. Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el artículo 112 y 150 de la referida Ley.

18. Proposiciones y documentación complementaria

18.1 Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

18.2 La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ampliación de Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición de pista polideportiva convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia) en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..... del día..... de..... de 199.....".

Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos.

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada,

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en..... municipio....., C.P..... y D.N.I. número....., expedido en ..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición de pista polideportiva" anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las referidas obras, en el precio de..... (letra y número)..... pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

19. Constitución de la mesa y apertura de plicas

19.1. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

19.2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

-El Alcalde o el Concejal en quien delegue, como Presidente.

-Dos Vocales designados por la Alcaldía.

-El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

19.3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

19.4. El Pleno de la Corporación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

20. Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los Alcázares, 15 de abril de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5666

CARTAGENA

Recaudación

EDICTO

Don Santiago Laiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación contra los deudores que se citan seguidamente y por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se citan, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 29 de mayo de 1996 a las 13 horas, en esta Recaudación sita en calle Caballero, número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada finca que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de noviembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo común, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y esta Oficina, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

Número 1.- Deudor: Doña Violette Leone Becker, con domicilio en Edificio Ilopango, 4-3.ª D, la Manga del Mar Menor, Cartagena. Vivienda situada en la tercera planta, letra D, del edificio Ilopango 4, en la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 558, libro 106, folio 7, de la sección 2.ª, con el número de finca 8.585. Tipo de subasta 3.409.092 pesetas.

Número 2.- Deudor: doña Cristina Graciano Alcalá, y cónyuge don José Villaseñor Jiménez, con último domicilio conocido en calle Adarve, número 13, Cartagena. Urbana. Casa marcada con el número trece de la calle Adarve, de esta ciudad, consta de planta baja y pisos principal, segundo y terraza, ocupa una superficie de sesenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 123, folio 190, sección 1.ª, finca número 2.802, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Se hace constar que en la actualidad es un solar. Tipo de subasta 1.140.300 pesetas.

Número 3.- Deudor: Don Jaime Cristóbal Torada, y cónyuge doña María del Carmen Boronat Torres, con domicilio en Avenida Castillitos, 1-2.° C. Urbana. Vivienda sita en Avda. Castillitos, número 1, piso 2.° C. Los Dolores, término municipal de Cartagena.

Tiene una superficie de 95,40 m². Inscrita al libro 681, folio 119, sección 3.ª, finca número 60.699 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Peritación: 5.913.895 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, por importe de 3.030.467 pesetas.

Tipo de subasta: 2.883.428 pesetas.

Número 4.- Deudor: Don Mariano Llopis Toja, con domicilio en calle Madreperla, 9-3.° D, Urbanización Mediterráneo. Urbana. Vivienda, tipo «B», sita en la calle Madreperla, número 9, en planta tercera sin contar la baja, situada a la derecha entrando por la escalera del bloque III, tiene una superficie útil de 70,95 m². Inscrita en el libro 70, folio 243, sección San Antón, finca número 8.315 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Tipo de subasta: 4.817.145 pesetas.

Número 5.- Deudor: Fomento Inmobiliario de Cartagena S.L., con domicilio en calle Badajoz, número 29, barriada Cuatro Santos. Terreno solar destinado a edificación que constituye la manzana 3.ª de la Unidad de Actuación 10.2 de Santa Ana, situado en la diputación de Santa Ana. Ocupa una superficie de 1.148 m². Inscrita al libro 324, folio 102, sección 2.ª, finca número 25.074 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Tipo de subasta: 12.857.600 pesetas

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.° - Que las ofertas se ajustarán a tramos de 50.000 pesetas, sobre los tipos de subasta fijados.

2.° - Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación, calle Caballero, 7, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

3.° - Que las cargas y gravámenes anteriores al derecho de este Ayuntamiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.° - Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

5.° - Que todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

6.° - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

7.° - Que se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, indicando cantidad máxima ofrecida, debiendo adjuntar cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

8.° - Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento.

9.° - Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.— El Recaudador Municipal, Santiago Laiz Vivo.

Número 5667

CARTAGENA

Recaudación

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación contra el deudor Construcciones Alohar, S.A. con N.I.F. A48297964, domiciliado en Avda. Lehendakari Aguirre, 87 bajo C - Bilbao, por débitos a la Hacienda Municipal en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha dictado en fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, por la Comisión de Gobierno, Resolución en la que se acuerda la adjudicación a favor de este Ayuntamiento de los bienes embargados al deudor arriba referenciado, al haber resultado desierto el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI, del Título I, del Libro III, del Reglamento General de Recaudación.

La resolución es del siguiente tenor:

1.° Acordar la adjudicación al Ayuntamiento de la finca:

Urbana, vivienda izquierda-derecha de la planta baja, letra B, del portal I del edificio denominado «ADELFAS», de la «Urbanización Estrella de Mar» de Los Urrutias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al Tomo 783, Libro 366, Folio 210, de la Sección 1.ª, con el número de finca 32974-N.

Precio de la adjudicación 4.210.034 (cuatro millones doscientas diez mil treinta y cuatro) pesetas.

2.° Asimismo, se dispone la cancelación de la anotación preventiva de embargo sobre la finca descrita, la cual se halla inscrita como anotación letra «A», en el Registro de la Propiedad de La Unión.

3.° De acuerdo con el artículo 161 del RGR, dicha finca adjudicada al Ayuntamiento será inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

El precio de adjudicación se aplica a la extinción parcial de los débitos de la Entidad deudora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el día en que aparezca publicado el presente edicto, comparezca en el expediente que se sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.— El Recaudador Municipal, Santiago Laiz Vivo.

Número 5670

CALASPARRA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de Calasparra de fecha 14 de marzo de 1996 se acordó la aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Servicio del Cementerio Ntra. Sra. de la Esperanza, cuyo texto se reproduce a continuación en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/95, de 2 de abril:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El cementerio municipal de Calasparra, es un bien de servicio público, que está sujeto a la autoridad del Ayuntamiento, al que le corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

Artículo 2. Corresponde al Ayuntamiento:

a) La organización, conservación y acondicionamiento del cementerio, así como de las construcciones funerarias, de los servicios e instalaciones.

b) La autorización a particulares para la realización en el cementerio de cualquier tipo de obra o instalación, así como su dirección e inspección.

c) El otorgamiento de las concesiones sepulcrales y el reconocimiento de los derechos funerarios de cualquier clase.

d) La percepción de los derechos y tasas que se establezcan legalmente.

e) El cumplimiento de las medidas sanitarias e higiénicas dictadas o que se dicten en el futuro.

f) El nombramiento, dirección y cese del personal de este cementerio.

Artículo 3. Corresponde a las empresas funerarias establecidas en esta localidad, la prestación de los servicios propios, así como el suministro de ataúdes y capillas, traslados de restos y conducción de cadáveres hasta la entrega al personal del cementerio para su inhumación.

Artículo 4. Los ministros o representantes de las distintas confesiones religiosas o de entidades legalmente reconocidas, podrán disponer lo que crean más conveniente para la celebración de los entierros de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de los casos y dentro del respeto debido a los difuntos.

TÍTULO II

Del personal

Capítulo I - Normas relativas a todo el personal

Artículo 5. El personal del cementerio estará integrado por el Operario del cementerio y el resto de empleados que el Ayuntamiento determine. Dichas personas podrán ser funcionarios o personal laboral acogidos a cualquier modalidad de contratación legalmente establecida. Sus derechos y deberes se regularán por lo dispuesto en esta Ordenanza, sin perjuicio de lo establecido en sus convenios colectivos, si los hubiere.

Artículo 6. El personal del cementerio deberá de usar el uniforme que le facilite el Ayuntamiento y no podrá usarlo fuera de su jornada laboral.

Artículo 7. El personal del cementerio realizará el horario que determine la Jefatura de Servicios, así como las horas fuera de jornada que fueren necesarias ante las necesidades del servicio.

Artículo 8. El personal atenderá y solucionará dentro de sus posibilidades las solicitudes y quejas que le formulen y en todo momento tratará al público con el debido respeto.

Artículo 9. Los trabajadores municipales no podrán dedicarse a ningún trabajo para particulares o empresas que esté relacionado con el cementerio.

Capítulo II. Del operario del cementerio.

Artículo 10. La conservación, vigilancia y buen funcionamiento del cementerio está encomendada al operario.

Artículo 11. Son funciones del operario del cementerio:

a) Abrir y cerrar las puertas del recinto dentro del horario señalado para cada época del año.

b) Realizar las inhumaciones y exhumaciones que correspondan a este cementerio, haciéndose cargo de las licencias de entierro y cumplimentando y devolviendo a la oficina correspondiente del Ayuntamiento la documentación que proceda en cada caso.

c) Archivar la documentación que reciba.

d) Atender e informar al público, en todo aquello que esté a su alcance, así como solucionar todas las quejas que le planteen los usuarios del cementerio, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento aquello que el no pueda solventar.

e) Cumplir las órdenes que reciba del Ayuntamiento en lo que respecta al buen funcionamiento de todo lo relacionado con el cementerio.

f) Impedir la entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos si no se dispone de la autorización oportuna.

g) Impedir la entrada al cementerio de cualquier animal.

h) Exigir a particulares o empresas la presentación de licencia municipal para cualquier obra o reforma.

i) Cuando otros empleados municipales realicen trabajos en el cementerio, vigilará que éstos cumplen con

sus obligaciones, informando al Jefe de Servicios, si así no lo hicieren.

j) Cuidar que todos los departamentos del cementerio se encuentren siempre en perfecto estado de limpieza, conservación y orden.

k) Impedir rigurosamente la entrada al recinto de cualquier persona que por sus gestos, comportamiento u otros motivos ostensibles, pudieran perturbar la tranquilidad del recinto o alterar las normas de respeto a este lugar.

l) Cuidar la jardinería y arbolado del cementerio.

Artículo 12. El operario del cementerio, estará bajo la dirección de la Jefatura de Servicios, excepto para las cuestiones administrativas que dependerá de la oficina de rentas de este Ayuntamiento.

Artículo 13. El Ayuntamiento facilitará, tanto al operario del cementerio como a otros empleados municipales, las prendas y aparatos necesarios para aquellos trabajos del cementerio que requieran una protección especial en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

TÍTULO III

Policía Administrativa y Sanitaria del Cementerio. De la administración del cementerio

Artículo 14. La administración del cementerio estará a cargo de la Concejalía de Servicios Públicos, quien derivará las órdenes oportunas hacia la oficina de rentas y la jefatura de servicios.

Artículo 15. Corresponde a la oficina de rentas las siguientes competencias:

a) Expedir las licencias de inhumaciones, exhumaciones y traslados.

b) Expedir las cédulas de entierro.

c) Llevar el libro de registro de entierros y demás ficheros que corresponda.

d) Practicar los asientos correspondientes en todos los libros registro.

e) Expedir los títulos y anotar las transmisiones de acuerdo con los decretos municipales.

f) Cobrar los derechos y tasas por prestación de servicios en el cementerio de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

g) Cursar al operario del cementerio las instrucciones pertinentes respecto a la documentación gestionada en esta oficina.

h) Avisar por el medio más rápido, al operario del cementerio de las inhumaciones y exhumaciones que se diligencien en esta oficina.

Artículo 16. Corresponde al jefe de la oficina de servicios:

a) Cursar al operario del cementerio las instrucciones oportunas sobre el buen funcionamiento de todo el recinto, de acuerdo con las directrices recibidas de la Corporación.

b) Emitir los informes solicitados por la Corporación, sobre la marcha y organización del cementerio, exceptuando lo referido a documentación mortuoria.

c) Coordinar cuantos medios municipales se precisen para el buen funcionamiento del cementerio, así como aquellas labores extraordinarias que fueren precisas.

d) Formular al Ayuntamiento cuantas propuestas considere oportunas para la buena gestión del cementerio.

Artículo 17. Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos ni personal asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos, que puedan cometerse por terceros en las fosas, panteones o lápidas y objetos que se coloquen en éstas por los particulares; asimismo el personal municipal no será responsable de la rotura de objetos o lápidas que pudieran producirse en las tareas de inhumación o exhumación, salvo casos de negligencia o mala fe manifiesta.

Capítulo II. Del orden y gobierno interior del cementerio.

Artículo 18. De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el cementerio de Calasparra se dispondrá de:

a) Depósito de cadáveres.

b) Sala de autopsias y embalsamamientos.

c) Crematorio destinado a la destrucción de ropas y todos aquellos objetos que no sean restos humanos, procedentes de la evacuación y limpieza de sepulturas.

d) Sector destinado a entierros procedentes de abortos y amputaciones.

e) Un mínimo de fosas de propiedad municipal, disponibles de 6 por cada mil habitantes.

f) Un local destinado a oficina.

g) Instalaciones apropiadas para el aseo y desinfección del operario del cementerio y resto de personal municipal.

h) Almacén de materiales y utensilios necesarios para los trabajos del cementerio.

i) El operario del cementerio dispondrá de un medio de telecomunicación eficaz.

j) Servicios sanitarios públicos dentro del recinto.

Artículo 19. El cementerio dispondrá de un lugar destinado a osario general con las debidas condiciones, donde se depositarán los restos resultantes de la evacuación de sepulturas. En ningún caso se podrán reclamar los restos aquí depositados. El operario del cementerio podrá entregar restos procedentes del osario, con finalidades pedagógicas, siempre contando con la autorización

escrita del Ayuntamiento, para cada caso. El Ayuntamiento podrá conceder la autorización siempre que el interesado cuente con la petición escrita del centro donde realiza sus estudios, o de la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. El cementerio permanecerá abierto durante las horas que determine el Ayuntamiento. El horario de apertura y cierre estará expuesto en lugar visible de la entrada principal.

Artículo 21. Salvo los cadáveres que sean conducidos en servicio especial extraordinario, no se admitirá ninguno fuera del horario de apertura del cementerio; dentro de este horario no se practicarán entierros ni exhumaciones, una hora antes del cierre, de manera que los cadáveres que ingresen por cualquier razón fuera de horario serán depositados en el depósito para ser enterrados al día siguiente.

Artículo 22. No se permitirá la entrada al cementerio de vehículos, ni maquinaria, salvo que cuenten con la pertinente autorización o sean municipales.

En todo caso los propietarios o en ausencia de éstos los conductores serán los responsables de cualquier daño o desperfecto producido en las calles o instalaciones, sean éstas municipales o particulares. Los daños producidos deberán ser reparados con la mayor urgencia posible.

Artículo 23. La entrada de materiales y herramientas para la ejecución de cualquier obra o reforma deberá hacerse dentro del horario de apertura al público del cementerio y deberá tener conocimiento el operario del cementerio.

Cuando los particulares realicen cualquier obra o reforma deberán poner especial empeño en la limpieza de la zona en obras, así como de la retirada del cementerio de escombros y restos de la obra o reforma.

El operario del cementerio velará por el cumplimiento de estas normas.

Artículo 24. Se prohíbe realizar dentro del cementerio operaciones de serrar piezas o mármoles, así como desguazar o similares, salvo que sea imposible hacerlo fuera del recinto, en cuyo caso se solicitará el permiso al operario del cementerio el cual indicará el lugar más idóneo para realizar estas operaciones.

Artículo 25. Quedan especialmente prohibidas durante la noche todas las actividades dentro del cementerio, salvo casos de urgencias debidamente justificadas.

Artículo 26. Los órganos municipales competentes en especial el operario del cementerio, cuidarán de la conservación, limpieza y orden del recinto. La limpieza y conservación de las fosas, de los panteones familiares y sus lápidas y adornos será competencia de los particulares.

En caso de que los particulares incumplieran el deber de limpieza y cuidado de las sepulturas y cuando se aprecie deterioro o peligro para otros usuarios, el operario del cementerio requerirá al titular del derecho afectado, y si en un plazo prudente, nunca superior a 30 días, éstos no hubieran satisfecho lo demandado, el operario del cementerio informará a sus jefes inmediatos, los cuales tomarán las medidas oportunas para su realización.

Capítulo III. Del depósito de cadáveres.

Artículo 27. Los cadáveres cuya inhumación no tenga que practicarse inmediatamente a su llegada al cementerio serán conducidos al depósito de cadáveres.

Artículo 28. Las autoridades judiciales y sanitarias podrán ordenar el ingreso en el depósito de aquellos cadáveres que esté previsto sean inhumados en el cementerio, antes de transcurridas veinticuatro horas después de la muerte.

Artículo 29. A los particulares no les estará permitida la estancia en el depósito de cadáveres, mientras estén éstos, salvo las visitas autorizadas durante un tiempo limitado.

Capítulo IV. Inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopsias.

Artículo 30. Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y de acuerdo con los artículos siguientes.

Artículo 31. Toda inhumación, exhumación o traslado, se efectuará, con la correspondiente autorización expedida por la oficina de rentas de este Ayuntamiento, que servirá de orden de trabajo al operario del cementerio.

Artículo 32. En toda petición de inhumación, las empresas o particulares, aportarán a la oficina de rentas la siguiente documentación:

a) Título funerario si se trata de una empresa o solicitud de éste.

b) Licencia de entierro.

c) Autorización judicial en los casos distintos de la muerte natural.

d) En la misma oficina pagarán las tasas correspondientes.

e) Si no se trata de una sepultura de propiedad municipal, se presentará el título de propiedad.

Artículo 33. A la vista de la documentación presentada se expedirán las licencias y cédulas oportunas.

Artículo 34. En la cédula de entierro se hará constar:

a) Nombre y apellidos del difunto.

b) Fecha y hora de la defunción.

c) Número de cuartel y de fosa.

d) Si se ha de proceder a la apertura de sepultura y reducción de restos.

e) Si el cadáver ha de estar o no en el depósito.

Artículo 35. La cédula de entierro será devuelta por el operario del cementerio debidamente cumplimentada y firmada, a la oficina de rentas para su control en el libro-registro.

Artículo 36. Cuando una inhumación tenga que realizarse en una sepultura que contenga otros cadáveres o restos, y sea necesario la reducción de éstos, se efectuará esta operación cuando así sea solicitada expresamente por el titular del derecho y en presencia de éste o persona en quien delegue.

Artículo 37. El número de inhumaciones en cada una de las fosas-nicho, sólo estará limitada por la capacidad de ésta y por los plazos legales correspondientes, así como por la voluntad del titular de la fosa.

Artículo 38. Las aperturas de sepulturas y traslados de restos estarán siempre sujetos a la obtención del permiso municipal, éste sólo se otorgará en los siguientes supuestos:

a) Cuando los restos inhumados en dos o más fosas, se trasladen a una sola.

b) Cuando se trate de traslados procedentes de otros municipios.

c) En aquellos casos excepcionales que así lo acuerde el Ayuntamiento.

1. A pesar de ello y salvo disposición especial, que lo autorice, no se podrán realizar traslados o remoción de restos, para cualquier causa, hasta que hayan transcurrido 10 años desde la última inhumación.

Artículo 39. La exhumación de un cadáver o de restos, para su inhumación en otro cementerio, precisará la solicitud del titular de la fosa de que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria, teniendo que transcurrir los plazos señalados en el artículo anterior.

Artículo 40. Los entierros en el cementerio de Calasparra se realizarán sin ninguna discriminación por razones religiosas o cualquiera otras.

Artículo 41. La colocación de epitafios o de lápidas requiere permiso del Ayuntamiento. En caso de que éstos invadan terreno o espacio de otras sepulturas, serán retiradas enseguida a requerimiento del Ayuntamiento, que procederá a la retirada forzosa si en el plazo indicado no lo hiciere el interesado y a costa de éste.

TÍTULO V

De las sepulturas

Capítulo I. De la construcción de fosas.

Artículo 42. Las fosas en el cementerio de Calasparra serán de tres clases:

a) Unipersonales.

b) Triples o dobles.

c) Panteones de familia.

Artículo 43. La construcción de fosas, será de competencia exclusiva del Ayuntamiento; éste podrá, no obstante, autorizar a los particulares a realizar los panteones de familia y reformas en las fosas, previa presentación del solicitante de un plano a escala 1:50, con todo tipo de detalles, de la obra a realizar.

Artículo 44. La Oficina Técnica Municipal dirigirá las obras que el Ayuntamiento o los particulares realicen en el cementerio, sea cual fuere la naturaleza de éstas. En las obras o reformas de particulares la Oficina Técnica informará previamente a la Corporación para la obtención de la correspondiente licencia de obras.

Artículo 45. Las medidas de las fosas, panteones de familia y otros, las facilitará en todo momento el Ayuntamiento, de acuerdo con el reglamento de policía sanitaria mortuoria.

Capítulo II. De las concesiones y arrendamientos.

Artículo 46. Las concesiones y arredamientos podrán otorgarse:

a) A nombre de una persona física.

b) A nombre de una comunidad o asociación religiosa o establecimiento asistencial u hospitalario, reconocidos por la administración pública, para uso exclusivo de sus miembros o de sus beneficiarios o acogidos.

c) A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.

Artículo 47. En ningún caso las compañías de seguros o de previsión, podrán ser titulares de concesiones ni arrendamientos, y por tanto no tendrán efectos ante el Ayuntamiento las cláusulas o contratos que concierten, si pretenden otra cosa que no sea el proporcionar al asegurado el capital necesario para abonar la tasa que corresponda.

Artículo 48. Las concesiones y arrendamiento podrán ser:

a) A perpetuidad.

b) En régimen de alquiler por periodos no inferiores a 5 años.

c) En el caso de terrenos para la construcción de panteones de familia, será a perpetuidad y deberá de haber acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal.

Artículo 49. En los caso de arrendamiento por decenios, el Ayuntamiento; avisará al titular del arrendamiento en dos ocasiones dentro del último semestre y en otras dos dentro del primer semestre después de haberse cumplido el decenio, para que renueve o no el arrendamiento; si transcurrido el último plazo, el Ayuntamiento no obtiene respuesta, la oficina de rentas dará órdenes a la jefatura de servicios para proceder al desalojo, depositando los restos en el osario.

Capítulo III. De las inhumaciones y beneficencia y fosa común.

Artículo 50. El cementerio de Calasparra no tendrá fosa común; los restos se depositarán en el osario.

Artículo 51. El Ayuntamiento dispondrá de fosas, para la inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos; éstas serán facilitadas por un periodo de 10 años, transcurrido éste se depositarán los restos en el osario.

Estas sepulturas no podrán tener lápidas o epitafios de signo ostentoso.

Artículo 52. Una vez transcurrido el plazo referido en el artículo anterior y depositados los restos en el osario, éstos no podrán ser reclamados bajo ningún pretexto por familiares o personas interesadas, exceptuando los casos en que así lo disponga la autoridad judicial o sanitaria.

Disposición adicional

En las materias no previstas expresamente en esta ordenanza se estará a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria vigente y en las demás disposiciones de este Ayuntamiento que proceda en cada caso.

Disposición final

Esta Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación en los medios que proceda.

Calasparra, marzo de 1996. El Alcalde,»

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación al Ayuntamiento de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Calasparra, 25 de marzo de 1996.— El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 5671

YECLA

EDICTO

Juan Miguel Benedicto Rodríguez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de abril de 1996, la modificación parcial de la tarifa de la Ordenanza número 30, reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas y pistas deportivas municipales, que quedará redacatàda de la forma que a continuación se detalla:

2.– Pabellón cubierto y pistas de tenis descubiertas (alquileres).

2.1. Pistas de tenis en general:

2.1.1. Pista de tenis pabellón, sin luz, por hora: 500 pesetas.
2.1.2. Pista de tenis descubierto, sin luz, por hora: 300 pesetas.
2.1.3. Pista de tenis descubierto, con luz, por hora: 425 pesetas.

Queda el exediente expuesto al público en las oficinas de Intervención de Fondos, por plazo de treinta días a contar desde el suguiente al de publicación del presente ecicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamacionies por los interesados.

Yecla a 12 de abril de 1996.— El Alcalde accidental, Juan M. Benedicto Rodríguez.

Número 5716

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación número 49 del P.G.O.U. en Polígono Industrial Oeste

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación n.º 49 del Plan General de Ordenación Urbana en el Polígono Industrial Oeste, lo que se somete a información pública por el plazo de un mes mediante auncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en diario de la Región.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas, pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 3 de abril de 1996.— El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 5717

ALCANTARILLA

EDICTO

Que en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento está expuesto al público el Censo de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1996, por espacio de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Así y de conformidad con el artículo 65 de la Ley 39/88, queda expuesto al público el mencionado edicto, a fin de que por los interesados a que se refiere el mismo, pueda ser examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas sobre inclusiones o exclusiones.

Alcantarilla a 15 de abril de 1996.— El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 5672

ARCHENA

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Archena, 8 de abril de 1996.— El Presidente, Manuel Marcos Sánchez.

Número 5715

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "El Pinar" de Los Garres

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 23 de febrero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial "El Pinar" de Los Garres, cuyos límites son lo siguientes:

—Norte: Casco urbano (zona 1C).
—Sur: Zona 10b, cauce rambla.
—Este: Casco urbano de la pedanía (zona 1C).
—Oeste: Casco urbano de la pedanía y E.U.II del mismo P.P.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto mercado Saavedra Fajardo), en horario de 12 a 14 y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre y domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 29 de marzo de 1996.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 5726

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Aprobada definitivamente la Modificación de la Tarifa de Agua Potable, una vez atendidas las reclamaciones presentadas, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, conforme establece el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de su modificación:

TARIFA BINOMIA POR BLOQUES DE CONSUMO

CONTADORES	CUOTA DE SERVICIO
Calibre 7 mm.	301 Ptas./mes.
Calibre 10 mm.	301 Ptas./mes.
Calibre 13 mm.	301 Ptas./mes.
Calibre 15 mm.	471 Ptas./mes.
Calibre 20 mm.	751 Ptas./mes.
Calibre 25 mm.	1.052 Ptas./mes.
Calibre 30 mm.	1.503 Ptas./mes.
Calibre 40 mm.	3.006 Ptas./mes.
Calibre 50 mm.	4.508 Ptas./mes.
Calibre 65 mm.	6.011 Ptas./mes.
Calibre 80 mm.	7.514 Ptas./mes.
Calibre 100 mm.	10.520 Ptas./mes.

CUOTA DE CONSUMO

Bloque 1.° hasta 8 m^3/mes:	34.8 Ptas./m^3
Bloque 2.° hasta 16 m^3/mes:	60.8 Ptas./m^3
Bloque 3.° hasta 26 m^3/mes:	103.3 Ptas./m^3
Bloque 4.° hasta 27 m^3/mes:	153.0 Ptas./m^3

TARIFA INDUSTRIAL

CONTADORES	CUOTA DE SERVICIO
Calibre 7 mm.	1.571 Ptas./mes.
Calibre 10 mm.	1.571 Ptas./mes.
Calibre 13 mm.	1.571 Ptas./mes.
Calibre 15 mm.	2.357 Ptas./mes.
Calibre 20 mm.	3.928 Ptas./mes.

CONTADORES	CUOTA DE SERVICIO
Calibre 25 mm.	5.500 Ptas./mes.
Calibre 30 mm.	7.857 Ptas./mes.
Calibre 40 mm.	15.714 Ptas./mes.
Calibre 50 mm.	23.571 Ptas./mes.
Calibre 65 mm.	31.428 Ptas./mes.
Calibre 80 mm.	39.285 Ptas./mes.
Calibre 100 mm.	54.999 Ptas./mes.

CUOTA DE CONSUMO

65.4 Ptas./m^3

TARIFA DE COMUNIDADES

CUOTA DE SERVICIO

301 Ptas./mes/vivienda

CUOTA DE CONSUMO

80.3 Ptas./mes.

Molina de Segura, 15 de abril de 1996.— El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Número 5725

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos por Transferencia número 4, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, financiándose mediante mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Molina de Segura, 15 de abril de 1996.— El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Número 5727

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos por Suplementos número 5, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, financiándose mediante mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Molina de Segura, 15 de abril de 1996.— El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Número 5719

RICOTE

EDICTO

Se hace saber que, la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión extraordinaria celebrada el 12.03.96, entre otros acuerdos, aprobó en el punto número 8, autorizar a las Entidades de Depósito, Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), y Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.), como colaboradoras en la Recaudación de Tributos Locales y demás recursos municipales, de conformidad con las Normas Básicas de Actuación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17.10.95.

Lo cual se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.° de la Norma 3.ª de las Normas Básicas de Actuación a las que deberán ajustarse las Entidades de Depósito para prestar el Servicio de Colaboración en la Recaudación de Tributos Locales y demás Recursos Municipales del Ayuntamiento de Ricote.

Ricote a 21 de marzo de 1996.— El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 6221

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Reforma del Polideportivo municipal: piscina infantil".

Plazo de ejecución: Un mes y medio, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 11.000.000 de pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 220.000 pesetas.
-Definitiva: 440.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 6219

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Abastecimiento agua potable calles Santiago, Padre Salmerón, Santa Gertrudis y otras".

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 22.447.462 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 448.949 pesetas.
-Definitiva: 897.898 pesetas.

Requisitos específicos del contratista: El contratista deberá estar en posesión de clasificación empresarial correspondiente al Grupo E; subgrupo 1, referido a obras hidráulicas: abastecimiento y saneamiento; categoría d.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 6220

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Pavimentación calzadas calle J. Marín Camacho y...".

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 12.201.335 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 244.027 pesetas.
-Definitiva: 488.053 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 6222

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Pavimentación aceras Gran Vía".

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 14.176.321 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 283.526 pesetas.
-Definitiva: 567.053 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 6223

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Alumbrado público en calles de acceso Hospital y otras".

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 16.887.881 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 337.558 pesetas.
-Definitiva: 675.115 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 6224

CIEZA

Anuncio de subasta de obras

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras "Pavimentación aceras San José y otras".

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 10.954.824 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Garantías:
-Provisional: 219.096 pesetas.
-Definitiva: 438.193 pesetas.

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Fecha de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 10,30 a 14 horas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Apertura de las ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 25 de abril de 1996.—El Alcalde, J. Antonio Vergara Parra.

Número 6308

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Jaime Torras Pujol, en representación de Musicbluff, S.L.; ha sido solicitada licencia municipal de apertura, de un establecimiento destinado a café-bar, en Club de Regatas, Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

En Mazarrón, 7 de junio de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 6309

Molina de Segura

ANUNCIO

La Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de abril de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo la Modificación del Estudio de Detalle número 3.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 19 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 6310

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Churra-B

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de febrero, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Churra-B.

Frente al mencionado acuerdo podrán los interesados en el expediente, formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 23 de marzo de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.